



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 054 DE 26 DE MARZO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I.	Verificación del cuórum.
II.	Instalación de la sesión.
III.	Lectura del Orden del Día.
IV.	Himno a Quito.
V.	Comisiones Generales: Comisión General para recibir al señor Luis Augusto Arias Palacios, a fin de que presente sus observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0463-OF).
VI.	Comisión General para recibir al señor Mauricio Gallegos Guachamín, a fin de que exponga respecto de la vulneración de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales (Memorando Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0002-M).
VII.	Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito" (IC-ORD-CM-2024-004).
VIII.	Informe de la Comisión de Uso de Suelo para que el Concejo Metropolitano conozca la partición judicial del lote de terreno del predio No. 121419, con clave catastral 2200722002, ubicado en la Parroquia Conocoto a favor de la señora María Lourdes Tréboles Lugmaña; y, como efecto de dicha partición y para su efectiva



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 054 DE 26 DE MARZO DE 2024

ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2567 del código municipal para el distrito metropolitano de quito. (IC-CUS-2023-050).

- IX. Informe de la Comisión de Uso de Suelo para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 211280, clave catastral No. 3240702010000000000, ubicado en la Parroquia Quitumbe, a favor de los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela y Gloria Judith Rengifo Vásquez, para que se autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2567 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-CUS-2023-056).
- X. Primer Debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.6, Título I, Capítulo I, respecto a las Normas de la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno" (IC-O-CPP-2024-006).
- XI. Conocimiento del proyecto de Resolución por medio de la cual, el Concejo Metropolitano declara como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales y resolución al respecto (Memorando Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0001-M de 13 de marzo de 2024).
- XII. Presentación por parte de la Administración General, sobre el informe de las resoluciones de traspasos en cada una de las dependencias del Municipio de Quito, período febrero 2024 (Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0252-O de 13 de marzo de 2024).
- XIII. Clausura de la sesión.

Anexo.



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 054 DE 26 DE MARZO DE 2024

ÍNDICE:

CAPÍTULO	TEMA	PÁGINA
I.	Verificación del cuórum.	1-2
II.	Instalación de la sesión.	2
III.	Lectura del Orden del Día.	2-3
	Alcalde dispone votación del Orden del Día.	3
	Votación del Orden del Día. (Aprobado).	4
	Concejala Diana Cruz Murillo.	5
	Minuto de silencio.	5
IV.	Himno a Quito.	5
V.	Comisiones Generales:	
	Comisión General para recibir al señor Luis Augusto Arias Palacios, a fin de que presente sus observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0463-OF).	5
	Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano.	5-7
	Sr. Augusto Arias, Ciudadano.	7-10
	Concejal Bernardo Abad Merchán.	10-12
	Concejal Wilson Merino Rivadeneira.	12
VI.	Comisión General para recibir al señor Mauricio Gallegos Guachamín, a fin de que exponga respecto de la vulneración de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales (Memorando Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0002-M).	12-13
	Sr. Mauricio Gallegos, representante del Colectivo Recrearte.	13-15
	Concejal Darío Cahueñas Apunte.	15-17
	Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano.	17



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 054 DE 26 DE MARZO DE 2024

VII. Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Libro IV.2, “De la Movilidad”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito” (IC-ORD-CM-2024-004).	17
Concejal Adrián Ibarra González.	17-18
Asume la presidencia la concejala Fernanda Racines Corredores.	18
Concejal Wilson Merino Rivadeneira.	18-20
Concejal Héctor Cueva Cueva.	20-21
Concejala Estefanía Grunauer Reinoso.	21-23
Concejal Fidel Chamba Vozmediano.	23-25
Concejal Gabriel Noroña Díaz.	25-26, 33
Asume la presidencia el Alcalde Pabel Muñoz López.	25
Concejal Michael Aulestia Salazar.	26-27, 33
Concejala Joselyn Mayorga Salazar.	27-28
Concejala Cristina López Gómez de la Torre.	28-29
Concejala Blanca Paucar Paucar.	29
Concejala Fernanda Racines Corredores.	30-32
Concejal Andrés Campaña Remache.	32
Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano.	33-34
Alcalde da por conocido el Proyecto de Ordenanza.	34
VIII. Informe de la Comisión de Uso de Suelo para que el Concejo Metropolitano conozca la partición judicial del lote de terreno del predio No. 121419, con clave catastral 2200722002, ubicado en la Parroquia Conocoto a favor de la señora María Lourdes Tréboles Lugmaña; y, como efecto de dicha partición y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2567 del código municipal para el distrito metropolitano de quito. (IC-CUS-2023-050). .	34
Concejal Adrián Ibarra González.	34-35
Alcalde dispone votación del Proyecto de Resolución.	35



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 054 DE 26 DE MARZO DE 2024

	Votación del Proyecto de Resolución. (Aprobado).	35-36
IX.	Informe de la Comisión de Uso de Suelo para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 211280, clave catastral No. 3240702010000000000, ubicado en la Parroquia Quitumbe, a favor de los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela y Gloria Judith Rengifo Vásquez, para que se autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2567 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-CUS-2023-056).	36-37
	Concejal Adrián Ibarra González.	37
	Alcalde dispone votación de la moción presentada por el concejal Adrián Ibarra.	37
	Votación de la moción presentada por el concejal Adrián Ibarra. (Aprobado).	38-39
X.	Primer Debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.6, Título I, Capítulo I, respecto a las Normas de la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno” (IC-O-CPP-2024-006).	39
	Concejal Ángel Vega.	39-40
	Alcalde da por conocido el Proyecto de Ordenanza.	40
XI.	Conocimiento del proyecto de Resolución por medio de la cual, el Concejo Metropolitano declara como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales y resolución al respecto (Memorando Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0001-M de 13 de marzo de 2024).	40
	Concejal Darío Cahueñas Apunte.	41-45, 56-60
	Lectura del Proyecto de Resolución.	45, 60-61
	Enrique Aguayo, Acreditado a Silla Vacía.	46-48
	Concejal Michael Aulestia Salazar.	48-49
	Concejal Emilio Uzcátegui Jiménez.	49-51



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 054 DE 26 DE MARZO DE 2024

Concejal Andrés Campaña Remache.	51-52
Concejal Wilson Merino Rivadeneira.	52-53
Concejala Diana Cruz Murillo.	53
Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano.	53-56
Alcalde dispone votación del Proyecto de Resolución.	61
Votación del Proyecto de Resolución. (Aprobado).	61-62
XII. Presentación por parte de la Administración General, sobre el informe de las resoluciones de traspasos en cada una de las dependencias del Municipio de Quito, período febrero 2024 (Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0252-O de 13 de marzo de 2024).	62
Christian Cruz Rodríguez, Administrador General.	62
XIII. Clausura de la sesión.	63-64



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 054 DE 26 DE MARZO DE 2024

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Presentación.
3. Resoluciones.
4. Resumen Ejecutivo de la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

En la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, ubicado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a las nueve horas dieciocho minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión presencial del Concejo Metropolitano de Quito, dirigida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López. -----

En la Secretaría actúa la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito. -----

SEÑOR ALCALDE. Buenos días con todas las concejales, buenos días con todos los concejales, con sus equipos de trabajo, a la ciudadanía que se encuentra presente en esta sesión del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito. Previo a dar inicio a la sesión, voy a pedir que se mantenga el silencio debido en la sala para poder iniciar, también saludo a los quiteños y quiteñas que pueden mirar la sesión del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, por los medios telemáticos que pone a disposición el Municipio. Previo a constatar que tenemos el cuórum para dar inicio a la sesión, quiero presentar mi saludo y en nombre mío del Concejo al concejal Wilson Merino, que este fin de semana estuvo de cumpleaños; le presentamos un saludo de feliz cumpleaños al concejal Merino. Señora Secretaria, constante por favor el cuórum para dar inicio formal a esta sesión. -----

I

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales, buenos días al público presente. Con su autorización señor Alcalde, señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de verificar el cuórum previo a instalar la presente sesión. Dieciocho integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes señor Alcalde, sí tenemos cuórum. -----

VERIFICACIÓN CUÓRUM – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Bernardo Abad Merchán	✓	
2. Paola Albuja Estrella	✓	
3. Michael Aulestia Salazar	✓	
4. Juan Báez Bulla	✓	
5. Darío Cahueñas Apunte	✓	
6. Andrés Campaña Remache	✓	
7. Fidel Chamba Vozmediano	✓	



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

8. Diana Cruz Murillo	✓	
9. Héctor Cueva Cueva	✓	
10. Estefanía Grunauer Reinoso		✓
11. Sandra Hidalgo Espinel	✓	
12. Adrián Ibarra González	✓	
13. Analía Ledesma García		✓
14. Cristina López Gómez de la Torre	✓	
15. Joselyn Mayorga Salazar		✓
16. Wilson Merino Rivadeneira	✓	
17. Gabriel Noroña Díaz	✓	
18. Blanca Paucar Paucar		✓
19. Fernanda Racines Corredores	✓	
20. Emilio Uzcátegui Jiménez	✓	
21. Ángel Vega	✓	
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓	

II

SEÑOR ALCALDE. Gracias señora Secretaria. Sírvase dar lectura al orden del día para esta sesión. -----

III

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. “Por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Pabel Muñoz López, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, letra c); y, 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano de Quito a la Sesión No. 054 Ordinaria que se desarrollará el día martes 26 de marzo de 2024, a partir de las 09h00, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, a fin de tratar el siguiente orden del día: I. Himno a Quito. II. Comisiones Generales: II.1.- Comisión General para recibir al señor Luis Augusto Arias Palacios, a fin de que presente sus observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.2, “De la Movilidad”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0463-OF); II.2.- Comisión General para recibir al señor Mauricio Gallegos Guachamín, a fin de que exponga respecto de la vulneración de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

procesos de contratación para eventos artísticos o culturales (Memorando Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0002-M). III.- Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.2, “De la Movilidad”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito” (IC-ORD-CM-2024-004). IV- Informe de la Comisión de Uso de Suelo para que el Concejo Metropolitano conozca la partición judicial del lote de terreno del predio No. 121419, con clave catastral 2200722002, ubicado en la Parroquia Conocoto a favor de la señora María Lourdes Tréboles Lugmaña; y, como efecto de dicha partición y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2567 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-CUS-2023-050). V.- Informe de la Comisión de Uso de Suelo para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 211280, clave catastral No. 3240702010000000000, ubicado en la Parroquia Quitumbe, a favor de los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela y Gloria Judith Rengifo Vásquez, para que se autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2567 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-CUS-2023-056). VI.-Primer Debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.6, Título I, Capítulo I, respecto a las Normas de la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno” (IC-O-CPP-2024-006). VII.- Conocimiento del proyecto de Resolución por medio de la cual, el Concejo Metropolitano declara como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales y resolución al respecto (Memorando Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0001-M de 13 de marzo de 2024); y, VIII.-. Presentación por parte de la Administración General, sobre el informe de las resoluciones de traspasos en cada una de las dependencias del Municipio de Quito, período febrero 2024 (Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0252-O de 13 de marzo de 2024)” Hasta ahí el orden del día, señor Alcalde, señoras y señores concejales. -----

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Estefanía Grunauer, a las 09:23. (18 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias señora Secretaria. Registre a los concejales y tome votación para aprobar el orden del día. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde, se pone en consideración de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, la aprobación del orden del día. Señor operador, por favor, sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de tomar votación de la aprobación del orden del día de la presente sesión. Diecinueve integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno del Concejo Metropolitano, la aprobación del orden del día de la presente sesión. Señoras y señores concejales, señor Alcalde por favor sírvanse consignar su voto. Señor operador presente los resultados. -----

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad	✓				
2. Paola Albuja	✓				
3. Michael Aulestia	✓				
4. Juan Báez	✓				
5. Darío Cahueñas	✓				
6. Andrés Campaña	✓				
7. Fidel Chamba	✓				
8. Diana Cruz	✓				
9. Héctor Cueva	✓				
10. Estefanía Grunauer	✓				
11. Sandra Hidalgo	✓				
12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma					✓
14. Cristina López	✓				
15. Joselyn Mayorga					✓
16. Wilson Merino	✓				
17. Gabriel Noroña	✓				
18. Blanca Paucar					✓
19. Fernanda Racines	✓				
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega	✓				
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	03

Diecinueve votos afirmativos, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el orden del día, señor Alcalde, señoras y señores concejales. -----

SEÑOR ALCALDE. Me ha pedido un punto de información la concejala Diana Cruz. Haga uso de la palabra, por favor. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

CONCEJALA DIANA CRUZ MURILLO. Buenos días Alcalde, muchas gracias, muy buenos días compañeros concejales, a quienes nos acompañan en la sala y a quienes nos miran por los medios telemáticos. Muchas gracias Alcalde por concederme la palabra, en realidad, quería pedir un minuto de silencio por las fatales víctimas de la violencia que sufrió este fin de semana el país y, sobre todo, por nuestra compañera alcaldesa de San Vicente, Brigitte, quién ha sido víctima de violencia y después de su muerte sigue siendo víctima de violencia de género. Por lo que le solicito señor Alcalde, podamos dar un minuto de silencio. -----

SEÑOR ALCALDE. Una alcaldesa más asesinada, un magnicidio más en el país. Un minuto de silencio por favor, en Secretaría de tomar el tiempo. -----

Minuto de silencio. -----

SEÑOR ALCALDE. Muchas gracias. Primer punto del orden del día, señora Secretaria.

IV

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Primer punto del orden del día. “Himno a Quito”. Me permito informar al señor Alcalde, señoras y señores concejales, que hoy vamos a escuchar una versión que ha elaborado la Radio Municipal junto al Centro Cultural Mama Cuchara, la Banda Sinfónica Metropolitana y el Coro Mixto Ciudad de Quito, que realizaron una nueva versión del Himno que está musicalizada y cantada; se pone a su consideración el día de hoy. -----

SEÑOR ALCALDE. Siguiendo punto del orden del día, señora Secretaria. -----

V

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Segundo “Comisiones Generales. 2.1. - Comisión General para recibir al señor Luis Augusto Arias Palacios, a fin de que presente sus observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Libro IV.2, “De la Movilidad”, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito (Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0463-OF);” Le invitamos al señor Luis Augusto Arias, que por favor pase adelante. -----

SEÑOR ALCALDE. Damos la bienvenida al ciudadano Luis Augusto Arias, para que pueda hacer uso del mecanismo de comparecencia que tiene este Pleno Legislativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo, quiero hacer una utilización breve del punto de información dado que vamos a hablar de movilidad, para



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

expresarle solidaridad y pedirle apoyo también a este Pleno Legislativo, respecto a una movilización que se está dando en horas de la mañana de un conjunto de transportistas que están en contra de que el Municipio de Quito haya legislado en el marco de lo que le compete, que las revisiones técnicas vehiculares para los vehículos que tienen trabajo prioritario en la ciudad, se hagan en la ciudad de Quito. Creo, señores y señoras concejales, que debemos mantenernos firmes en la decisión legislativa, estoy presentándole a la Asociación de Municipalidades, incluso, que pueda presentar una acción de inconstitucionalidad respecto de un artículo que consta en la ley de tránsito y transporte terrestre, sobre el cual limita desde mi punto de vista, la autonomía de los gobiernos municipales y de este, que es el Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito, la Capital de la República, nada más y nada menos. Fui incluso Presidente del Consejo de Competencias cuando el país trasladaba, no digo que delegaba, trasladaba la competencia del manejo del tránsito a los municipios del país, por lo tanto, se entiende que esa competencia ya es de manejo municipal y tenemos todas las prerrogativas para poder regularizar o regular en el marco de lo que nosotros creamos esa competencia. No sé a qué le debe temer el sector de transporte, que si trabaja en Quito no quiere hacer las revisiones técnicas vehiculares en Quito, que nos expliquen por qué, ¿Qué es lo que sucede?, ¿qué es lo que pasa? Este fin de semana ya tendría todo el deseo de tener la cuenta total para pasarle además a los responsables, se presume que por exceso de velocidad quien conducía un tanquero que llevaba cerca de 8.000 galones de combustible se vuelca en la avenida Simón Bolívar, las dos primeras reservas de combustible inmediatamente se incendian, y lo que tenemos es incluso un desgaste de la capa asfáltica, ventajosamente sin víctimas fatales por suerte, el conductor se dio a la fuga, pero esto limitó, paralizó a una parte de la ciudad, sobre todo a quienes se movilizaban en el sentido sur - norte en la Avenida Simón Bolívar. El accidente fue antes del mediodía y se pudo habilitar la vía hacia la medianoche, fíjense todo lo que eso implicó en términos de recursos municipales, se movilizó la Agencia Metropolitana de Tránsito, se movilizaron los Bomberos de Quito, se movilizó la Empresa de Aseo, se movilizó la Empresa de Residuos Sólidos, se movilizó la Empresa de Obras Públicas, se movilizó la EPMAPS, porque alguien no cumplió la normativa de circular a la velocidad debida, y las dos últimas revisiones de este tanquero no son hechas en Quito, y no podemos verificar dónde son las revisiones técnicas vehiculares. No puede ser esto así, quiero manifestarle por eso decía mi apoyo a este Concejo, porque es una decisión de Concejo, pero también pedir apoyo al Concejo, porque no podemos nosotros estar a lo que quisieran algunos que legislemos sobre la seguridad de los quiteños y quiteñas. Diecisiete días vamos ventajosamente sin una muerte en la Simón Bolívar, y esto ha sido también porque tomemos las acciones debidas para bajar la velocidad, recuerden que este Concejo además hizo una resolución para que sea una prioridad la seguridad vial en el Distrito Metropolitano de Quito, y hemos venido tomando las acciones



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

administrativas para esto, si se genera algo de incomodidad que yo lo lamento, pero si el resultado final es que no tengamos diecisiete días víctimas fatales en la Simón Bolívar, tal vez estamos en el camino correcto y, por lo tanto, quiero informarles de ustedes esto, quiero pedirles el apoyo para que sostengamos una decisión que fue unánime además de este Pleno Legislativo, y decirles que no tengan nada que temer, si van a trabajar en Quito la mayoría del tiempo, hagan la Revisión Técnica Vehicular en Quito. He dispuesto incluso que, si necesitamos dar horarios particulares, abrir en alguna mañana uno de los Centros de Revisión Técnica Vehicular específicamente para transporte público, que se lo haga así para que no haya ningún pretexto de que porque se demora más del trámite o lo que fuera. Así que, quiero usar ese pedido de información, para que ustedes estén en conocimiento de aquello. Ciudadano Arias bienvenido al Concejo Metropolitano, tiene usted un tiempo de diez minutos para ser parte de la Comisión General sobre los temas de movilidad y este proyecto de ordenanza que incorpora la regulación sobre el control de circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito. Bienvenido. -----

Ingres a la sala de sesiones la concejala Analía Ledesma, a las 09:31. (19 concejales).

AUGUSTO ARIAS, CIUDADANO: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, conciudadanos; quiero agradecer en primer lugar que se me haya recibido en este Concejo. Permítanme presentarme, soy Augusto Arias, ingeniero mecánico de profesión y motociclista activo desde hace al menos treinta años, con esto, quiero decir que profeso una afición profunda por el motociclismo, lo cual significa que practico el motociclismo por pasión y placer, a diferencia de muchos otros motociclistas, sin duda la mayoría, que utiliza una motocicleta para trabajar como su único medio de transporte personal y familiar. Pertenezco a varios grupos de motociclistas amateur que no están agremiados ni federados, y es desde esa perspectiva y sobre todo como quiteño, que vengo ante este Concejo a expresar respetuosamente mi opinión sobre el Proyecto de Ordenanza para Incorporar la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito, que está en discusión. La regulación pretende aplicar la Resolución No. 10-DIR-ANT-2022 de junio de 2022, que pretende regular la capacidad permitida de personas que se transportan en motocicleta dentro del territorio nacional, facultando a los gobiernos autónomos establecer reglas complementarias a las establecidas por la ANT, cito entre comillas, "Siempre que las mismas cumplan con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones y se sustenten en informes técnicos, estadísticos y en análisis de su realidad local". En el texto del proyecto que hemos recibido, el informe técnico estadístico y el análisis de la realidad local se reduce apenas a dos párrafos, no sé si es que exista otros informes técnicos que no han llegado a conocimiento a la ciudadanía, pero este es al menos el texto que hemos recibido, es decir, menos de una carilla de A4 es el análisis que se hace. No



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

se hacen análisis, no hay estadísticas ni informes técnicos, por ello, trataré de hacer un pequeño análisis basado en los pocos datos que se han presentado como sustento. Pido disculpas a este honorable Concejo por este atrevimiento, y también si es que existe algún otro análisis presentado por el concejal ponente que no sea de mi conocimiento, igual hago una disculpa por esta omisión. Entre los datos citados, se señala que entre 2021 y 2023 se produjeron un promedio de ciento veinte y dos casos mensuales de delitos cometidos en motocicleta y para 2023 ese promedio era de cien casos mensuales, no se señala si estos eventos se produjeron en motocicletas que llevaban pasajeros o solamente el conductor, dándole el beneficio de la duda y tomando las peores cifras, supongamos que son ciento veinte y dos eventos producidos en motos con pasajero, esto es un promedio de cuatro casos diarios, eso podría significar y hago un cálculo estimado considerando que no existen datos, que son menos de diez los hampones que se dedican a cometer sus fechorías utilizando una motocicleta. Claro, esto hay que ponerlo en contexto, menos de diez en un universo de aproximadamente 60.000 motociclistas que circulan en Quito, es algo así como el 0.017%. ¿Pero, cuánto representan estos casos de delitos cometidos a bordo de motocicletas en el universo de delitos que se cometen en Quito? Porque ciento veinte casos mensuales podrían ser muchos o podría ser pocos, y justamente para eso sirven los análisis estadísticos. En el segundo párrafo de la exposición de motivos del proyecto, se indica que el sector de mayor incidencia de delitos en la modalidad de motocicletas es robo a personas, y se vuelven a presentar las mismas cifras, pero analizadas, sin hacer una referencia al universo de estos delitos que se cometieron en los mismos años. Por datos de prensa, conocí que entre enero y junio de 2023 se cometieron 2.795 robos a personas en Quito, anualizando se puede estimar que serían 5.590 casos en el año 2023. Para ese mismo año analizando las cifras que se anota en el proyecto, es decir, el proyecto dice setecientos cuarenta y un eventos de enero a septiembre, se tienen novecientos ochenta y ocho robos cometidos en motocicleta; esto significa que menos del 17.6% de los robos a personas en Quito, el delito de mayor incidencia de la movilidad se cometiera en motocicleta. Entonces, queda claro que no es para nada como se pinta en los medios de comunicación y redes sociales, que la mayoría de los delitos se cometen en motos, lo que sí puede ser es que son los delitos que más cobertura y publicidad reciben, son apenas 17.6%, es una cifra interesante pero no es la mayoría, ni es tampoco un segmento significativo. Cuando se toma una medida de política pública o una disposición regulatoria que afecta a la ciudadanía, es imprescindible realizar un análisis de costo – beneficio, esto lo sé no solo por haberlo estudiado sino porque durante más de diez años en distintas ocasiones e instituciones trabajé para el Estado, incluido en el Municipio de Quito, diseñando políticas públicas y regulaciones. En el proyecto en cuestión no se hace ninguna referencia ni análisis del costo que la aplicación de la regulación tendrá sobre el universo de ciudadanos a los cuales va a ser impuesta, a priori, porque aquí no hay datos, a quienes afecta esta



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

regulación es a la mayoría de los 60.000 usuarios de motocicletas en Quito, que son gente pobre que usa una moto muy barata para trabajar y transportarse él, su familia y muchas veces los vecinos. Los motociclistas que viven en barrios marginales y rurales de la ciudad, donde no llega el transporte público, utilizan moto para acercarse a su familia y algún vecino a la parada de bus más cercana, de la Comuna Miraflores, de Atucucho, de Catzuqui, de esos barrios que seguramente todos conocen y los han visitado alguna vez, pero también, hay miles que trabajan en una moto y van acompañados, repartidores de comida, instaladores de cable, servicios de entregas de compras a domicilio, etcétera. Son miles de personas pobres en las peores condiciones, que en gran medida mantienen funcionando la economía de la ciudad y que evitan miles de desplazamientos de vehículos de cuatro ruedas, gente precarizada, sin estabilidad laboral, sin afiliación alguna, sin seguro médico, sin ropa de trabajo ni derecho a vacaciones, que logró ahorrar ochocientos dólares, o se endeudó para comprarse una moto y sobrevivir en la ciudad con el mayor índice de desempleo del país; claro, a ellos nadie los calificará eufemísticamente como emprendedores, pero ellos son los afectados. El proyecto propone que además de las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional, y cito: “Esta conducta sea sancionada con la retención de la motocicleta”, es decir, una doble sanción por la misma contravención. A un motociclista se le presume que es un delincuente y que va a cometer un delito porque va con un pasajero, se le multa y se le retira la moto que es su medio de trabajo. ¿Dónde va a poner el Municipio más motos y más vehículos que está reteniendo?, ¿cómo va a pagar la multa el motociclista, este mensajero o repartidor si no tiene ni para comer y le quitan su medio de trabajo? Todos los días veo en las calles que detienen exclusivamente a motos a revisar los papeles, debe ser muy complicado que te detengan cinco o seis veces al día mientras intentas trabajar y te pidan documentos, por el único hecho de circular en moto. Me permito en un lugar común. La fortaleza de una cadena está determinada por la fuerza del más débil de los eslabones, en la ciudad la gente pobre es el eslabón más débil, en el tránsito los motociclistas son el eslabón más débil, somos un colectivo vulnerable, necesitamos apoyo, protección, defensa de derechos, no persecución, no discriminación, no sanciones. El Estado tiene el monopolio legal de la violencia, cada vez que impone una regulación está violentando la libertad y voluntad de los ciudadanos; tiene la facultad legal para hacerlo, este Concejo tiene esa facultad legal, pero la legitimidad solamente proviene de qué tan justa y efectiva para conseguir un fin es de esa regulación que se impone. Quito se ha vuelto una ciudad poco amigable, poco acogedora, el tránsito y los conductores quiteños son violentos y agresivos. Tengo más de treinta años conduciendo moto y no había un solo día circulando en Quito, que no haya sido agredido por el conductor de un vehículo de cuatro o más ruedas, a eso, súmenle la discriminación de los Agentes de Tránsito, de la Policía, en los estacionamientos y parqueaderos, etcétera. Que Quito sea la ciudad más linda del mundo depende de los quiteños, hago un llamado



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

a este Concejo para que, en lugar de perseguir a un colectivo vulnerable, tome medidas para protegerlo y hacer del convivir en el tránsito, en las calles, una experiencia un poco menos desagradable y violenta de lo que hoy es para todos los que las utilizamos, no nos dejemos llevar por sensacionalismos y sesgos que contradicen las cifras y las estadísticas. ¿En verdad ustedes creen que un asaltante dejará de asaltar o que un sicario dejará de cumplir su contrato porque esté prohibido que vayan dos personas en moto?, ¿ha servido de algo esta medida en otras ciudades del país donde se ha aplicado? No, la respuesta a esas preguntas es no, no ha servido de nada, lo que está fomentando de alguna manera es una división mayor entre los quiteños, que a los motociclistas nos vean mal, nos vean con prejuicio, nos vean como delincuentes potenciales, una especie de realidad alterna, de Minority Report. Somos culpables de antemano por andar en moto, somos culpables o sospechosos de ser delincuentes por andar con acompañante en moto. No sé si esta ordenanza que regula una disposición tomada por la ANT, una disposición que por lo demás es equivocada y mal hecha, machista además sirva de algo. Eso es lo que tenía que decirles estimados concejales, muchas gracias señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted señor Arias, escuchamos con atención su planteamiento; y, como todas las opiniones ciudadanas, serán procesadas también en el debate legislativo. Tiene la palabra, el concejal Bernardo Abad. -----

CONCEJAL BERNARDO ABAD MERCHÁN. Muchas gracias señor Alcalde, damas, caballeros del Concejo, ciudadanos de Quito. Agradezco la participación del señor Luis Augusto Arias Palacios, quien no solo ha comparecido al seno de este Concejo hoy a exponer sus argumentos respecto del proyecto que busca regular el control de motocicletas u ocupantes de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito, sino que también formó parte de las mesas de trabajo que la Comisión de Movilidad desarrolló para la discusión de este proyecto, bajo una perspectiva participativamente adecuada planteada por la Presidencia de la Comisión; eso quedó muy claro, todos participaron. Respecto de los argumentos de expuestos por el señor Arias Palacios quiero dejar claro algunos elementos, primero, la regulación sobre el número de ocupantes en las motocicletas nace de un acto normativo emitido por el ente rector nacional competente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, esto es, la Agencia Nacional de Tránsito y es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional. En este caso, el Concejo Metropolitano acogiendo dicha regulación y de considerarlo pertinente, dictará las normas complementarias para garantizar su cumplimiento en la ciudad de Quito, de modo tal que no quede duda respecto de esta obligatoriedad de la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, que no tiene discusión y está vigente en todo el territorio nacional. Por otra parte, esta normativa se plantea en el contexto de una situación de inseguridad que atraviesa la ciudad y el país, que demandan de este Concejo y de la municipalidad acciones concretas para que, desde el ámbito de nuestras



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

competencias, abonemos a reducir los índices de inseguridad y la percepción de inseguridad en el Distrito Metropolitano de Quito, pues con base a la información constante en el expediente remitido por la Policía Nacional, se evidencia que el cometimiento de delitos con motocicletas con dos ocupantes varones, es una de las modernidades más recurrentes en el cometimiento de delitos en la ciudad. El señor Arias ha dicho que cuatro delitos nomás, cuatro delitos son cuatro delitos, pues no son cifras, ha utilizado el término: “Es una cifra interesante” Yo no creo que es una cifra interesante, es una cifra preocupante, y por eso es que pusimos a consideración de este Concejo el que haya esta restricción de dos ocupantes en moto varones, porque la gran mayoría de delitos que se cometen en motocicletas son: sicariatos, asesinatos, robos; en otras partes del país por supuesto mucho más grave, pero en Quito debemos nosotros prever aquello, que esa sí es nuestra obligación, la prevención del delito, no la reacción al delito, la prevención del delito y esta ordenanza lo que busca es justamente prevenir el delito, los delitos que se cometen en la ciudad por dos varones en moto. No estamos buscando ni mucho menos criminalizar, no estamos buscando decir que todos los motociclistas que lleven una persona consigo un acompañante varón, sean delincuentes ni mucho menos, la gran mayoría son personas, como decía el señor Arias, trabajadoras, son personas que están utilizando la moto para trabajar, para llevar a su familia al trabajo. Por si acaso señor Alcalde, la ordenanza que usted está planteando de delivery también restringe el que haya dos personas en moto, porque recordemos atrás tienen los señores que llevan los delivery una serie de acciones. También, da a entender el señor Arias que, por poco el que haya control de las motocicletas es una forma de discriminar, perdón señor Alcalde, pero es la Ley Nacional de Tránsito, todas las personas que manejen un vehículo motorizado, vehículo de cuatro ruedas o una motocicleta, deben tener sus documentos en orden, tener una matrícula que certifique la propiedad de la motocicleta y tener licencia, eso no es discriminar, eso es un control obligatorio que se debe tener. Lo que pasa es que nosotros lo que estamos haciendo con este proyecto de ordenanza y cuando obviamente sea aprobado, es simplemente ratificar una resolución de la ANT y regularla tal cual manda esa resolución, tal cual nos manda el ente rector y la sanción no es doble sanción, es simplemente que tiene que haber, si se está cometiendo una infracción de tránsito así calificada, tiene que haber una sanción, y que esa sanción obviamente sea una multa, bien, la retención de la moto es simplemente, como se hace en el pico y placa, el que se pueda recibir la multa, de eso se trata, decía y con todo respeto a la señora Presidenta de la Comisión, que para eso, para sacar la motocicleta de la retención se requiere abogado, ¿Cuánto costará? No se requiere nada, porque muchos que hemos tenido la infracción de que hemos estado circulando con el vehículo en pico y placa nos han tenido el vehículo, ¿Qué se hace? Se paga y se retira con ese ticket de los patios de retención, así que no hay tal ni que abogado ni mucho menos, se paga y ya está. Así que me parece señor Alcalde, damas, caballeros concejales, que esta ordenanza es



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

indispensable por algo que es realmente de prioridad, la seguridad de Quito, que no ha pasado nada en otras ciudades en otras provincias con esta regulación de control de dos personas, dos varones en moto ¡vaya!, no ha pasado nada, pero tenemos que hacer que pase en Quito pues, y que sea prevenir el delito, prevenir que haya más sicariatos, robos, asesinatos, que en muchas de sus formas se hacen con dos personas en moto. Así que dejo claro e insisto, en que este Concejo a mi criterio, debe aprobar esta normativa, y pido a usted señor Alcalde, valga la oportunidad que dé por conocido, porque hubo suficiente discusión en la anterior sesión del Concejo, que dé por conocido el proyecto y pasemos luego al segundo debate. Muchas gracias. -----

Ingres a la sala de sesiones la concejala Joselyn Mayorga, a las 09:50. (20 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted, concejal. Tiene la palabra, el concejal Wilson Merino. -----

CONCEJAL WILSON MERINO RIVADENEIRA. Gracias Alcalde. Quisiera empezar agradeciéndole a usted y a los colegas concejales por sus buenos deseos, lo ideal sería no tener que regular nada, se sería el objetivo final al que transitemos como sociedad, pero para ello hay que invertir en educación y más de educación; hoy tristemente no tenemos cultura ciudadana y Quito ha terminado siendo tierra de nadie. -----

SEÑOR ALCALDE. ¿Señor concejal Merino me permite hacerle una pregunta como punto de información? Para orientar, también podríamos agotar el debate aquí. Las comisiones generales van antes de los puntos ya de tratamiento, ahora tenemos dos comisiones generales y después va a este punto de tratamiento. ¿No sé si concejal Merino, concejala Grunauer, quieren hacer su intervención en este punto?, ¿o esperar a que llegue el punto para hacer el debate legislativo? Aquí había dado la palabra el concejal Abad al ser proponente de la iniciativa, pero en realidad está como punto más adelante y volveremos sobre el debate legislativo. Le consulto. -----

CONCEJAL WILSON MERINO RIVADENEIRA. De acuerdo, Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal Merino, procederíamos así entonces. Por lo tanto, hemos dado conocimiento a la primera Comisión general, vamos a la segunda Comisión General, señora Secretaria. -----

VI

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. “Comisión General para recibir al señor Mauricio Gallegos Guachamín, a fin de que exponga respecto de la vulneración de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas,



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales (Memorando Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0002-M)". Invitamos al señor Mauricio Gallegos por favor, para que pase adelante. -----

SEÑOR ALCALDE. Lo propio, recibimos con gusto al ciudadano Gallegos, usted puede hacer uso de esta herramienta participativa que tiene el Concejo Metropolitano de Quito. Tiene un tiempo máximo de diez minutos para hacer su intervención y le escuchamos con atención. Bienvenido. -----

MAURICIO GALLEGOS, REPRESENTANTE COLECTIVO RECREARTE. Señor Alcalde muy buenos días, señores concejales, señoras, concejalas, autoridades presentes, compañeros artistas, ciudadanía en general. El más cordial saludo de quienes hacemos el Colectivo Cultural Recrearte, mi nombre es Mauricio Gallegos en calidad de representante y director del colectivo. Primero quiero agradecer por el espacio, ya que he considerado pertinente compartir mi experiencia dentro del marco de discusión de este proyecto de resolución del Concejo Metropolitano de Quito, para proteger los derechos de los artistas y ejecutores de obras de artísticas, así como de los gestores culturales, por cuanto históricamente hemos sido uno de los sectores más relegados en las áreas del desarrollo de nuestra ciudad. La cultura, sin duda, forma parte de nuestro ser y configura nuestra identidad, ya que sin cultura no podríamos hablar de un desarrollo sostenible. La cultura, como tal, desempeña un papel fundamental en la sociedad, no solo como una expresión artística y creativa, sino también como un motor de desarrollo económico y social. Estando la actual administración municipal enfocada en los temas de fomento a la oferta cultural y artística, es imprescindible que devolvamos la mirada a quienes hacemos el arte y la cultura que somos justamente nosotros, los artistas. Es momento de entender que los eventos no solamente deben ser una oferta vacía, sino que nos permitan difundir nuestra cultura, patrimonio, la belleza histórica, la identidad, la gastronomía con la que cuenta la ciudad de Quito y que quienes hacemos y lo hacemos, tengamos las garantías que merecemos como profesionales del mundo artístico y creativo. Quienes estamos en este espacio en el día a día, esperamos que nuestros derechos sean respetados, en ocasiones, por no decir en la mayoría, tenemos contratos no tan formales, en muchas otras somos un ítem más, nos ponen en la misma dinámica de unas sillas, de unas carpas; lamentablemente, de esta realidad se han aprovechado muchas de las productoras, quienes nos contratan y luego lamentablemente no nos pagan. En el caso específico del Colectivo Cultural Recrearte, uno de nuestros proyectos principales y por eso también hemos venido con el uniforme de trabajo, ha sido el proyecto Manos en la Ronda y Jugamos en la Ronda con Quito Turismo. Es por eso que nosotros, luego de nuestra trayectoria artística de más de veinte años como gestores culturales, hemos podido participar de varias propuestas vinculadas directamente a ser la cara del Municipio, a fomentar la historia, recuperar los personajes



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

tradicionales, los juegos tradicionales que de a poco se han ido perdiendo en esta ciudad. Sin embargo, y en este caso muy puntual, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del 2023, nosotros trabajamos en este proyecto con Quito Turismo y por parte de la empresa Mediterráneo, hasta la fecha de hoy desde el mes de agosto hasta diciembre, no hemos recibido la cancelación de nuestros haberes. Cabe mencionar que Recrearte no solamente son dos o tres personas, correspondemos a varias familias que trabajan con nosotros como Colectivo Cultural y eso quiere decir que, durante todos estos nueve meses, estas familias no han recibido sus haberes como corresponde. Es lamentable poder compartir esto, me encantaría hablar de esta propuesta con buenos vientos, sin embargo, esta realidad y mis compañeros de más de experiencia como están aquí, personajes muy representativos de la ciudad, hemos vivido esto por más de cincuenta años, y es lamentable porque en la cotidianidad del quehacer artístico, muchos de los compañeros de artistas ya no desean trabajar con las instituciones municipales, ya no desean trabajar en proyectos que beneficien a la ciudad, porque justamente primero a quien está al frente de la institución, del colectivo, de los músicos, nos toca asumir primero esos gastos y esperar que algún momento de buena voluntad las productoras nos cancelen nuestros haberes. Les recuerdo, señor Alcalde y señores concejales, que nosotros también al igual que cada uno de ustedes, somos profesionales en nuestro quehacer; y, es realmente algo indigno el tener que estar mendigando nuestros haberes y esperar las buenas voluntades de los gerentes, de las productoras para que nos hagan llegar la cancelación de los haberes. ¿Y qué pasa? Muchos de nosotros o la mayoría en el caso de mi colectivo, somos padres de familia que respondemos a nuestros hogares y quedarnos sin pago por aproximadamente nueve meses, es algo que realmente sin querer victimizarnos, pero realmente es algo que muy deplorable y que no tendríamos por qué soportar. Cuando exigimos el respeto a nuestros sectores y que nos paguen debidamente, que se cumplan los contratos, no solamente lo estamos haciendo por un tema económico que también es muy importante el tema económico, por supuesto que sí, porque de ello dependemos; sin embargo, lo estamos haciendo por un tema principalmente de dignidad y de respeto hacia nuestro trabajo, hacia nuestro conocimiento; porque también pararse al frente del público requiere una capacitación, requiere mucha investigación. Cuando nosotros empezamos en un proceso de creación artística, lo que nosotros proponemos es la consecuencia de un trabajo de investigación, de un trabajo de preparación artística, actoral y, obviamente, este conocimiento, esta preparación y sobre todo el profesionalismo que nosotros presentamos en nuestras actividades, así como cualquiera de las otras profesiones, merece ser tratado con altura y dignidad. Por esta razón, señores concejales, señor Alcalde, exhorto a que hoy se convierta en un día histórico donde se prioricen los derechos de quienes hacemos arte por recuperar nuestra memoria, costumbres, tradiciones, leyendas e identidad por sobre cualquier línea política, que este día marque un precedente para que los abusos a los



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

artistas no continúen más, para que nuestros pagos sean justos y sobre todo oportunos, para que no existan más atropellos en los contratos o inclusive quieran aprovecharse de nuestro sector para obtener más réditos económicos, porque las productoras ya por nuestro trabajo reciben un pago, sin embargo, pese a ello, tampoco nos cancelan. Quiero agradecer a todos y cada uno de ustedes por escucharme, igual a mis compañeros artistas que se encuentran aquí por respaldar esta propuesta y, sobre todo, hablar en nombre de muchas personas que ni siquiera pueden estar aquí de los artistas, porque están realizando cualquier otra actividad, tal vez algún emprendimiento, tal vez en algunas ocasiones tener que ir a las calles y a las plazas a gorrear, es decir, a trabajar por monedas; quiero hablar a nombre de ellos y agradecerles sobre todo a ustedes por darnos estos espacios, esperamos que esta historia no se repita, que las productoras ya logren manejarnos a nosotros los artistas con la responsabilidad, la dignidad que realmente nos merecemos. Hoy señores concejales, su decisión será trascendental para que en un futuro podamos gozar de mayores garantías para quienes vemos en nuestra pasión por el arte y la cultura, una fuente de desarrollo y crecimiento productivo. Muchas gracias señor Alcalde, señores concejales, autoridades. -----

SEÑOR ALCALDE. Muchas gracias también por su intervención, más adelante tendremos nuevamente este punto por conocimiento y propuesta del concejal Cahueñas y ahí podremos profundizar en el debate. Siguiendo punto del orden del día, señora Secretaria. Perdón concejal, no vi su pedido de palabra, discúlpeme. Concejal Cahueñas, tiene la palabra. -----

CONCEJAL DARÍO CAHUEÑAS APUNTE. Muchas gracias señor Alcalde, saludos cordiales a la ciudadanía presente, a los representantes de los sectores culturales y artísticos que se encuentran acompañándonos este día, saludos cordiales a su persona señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales, personas que nos miran a través de las redes sociales y medios de comunicación. Como ya se ha mencionado señor Alcalde, trataremos en el punto número siete un Proyecto de Resolución justamente presentado desde mi despacho sobre esta importante temática, en donde profundizaremos un poco más de este tema, sin embargo, en esta oportunidad es necesario hacer una reflexión acerca de la situación de los derechos y las obligaciones de los artistas como prestadores independientes de servicios intelectuales y creativos, pero también como entes sociales, productivos y generadores de desarrollo. Es necesario, por lo tanto, concebir una perspectiva legal y doctrinal como apuesta para la conformación de un sistema social potente, con miras a la productividad y el desarrollo nacional, desde la implementación de las industrias creativas, artísticas y culturales. En este contexto, es necesario generar una normativa jurídica que contemple uno de los aspectos más importantes para el quehacer artístico en la ciudad y el país. Debemos despertar el interés por desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas y, por supuesto, sus actores



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

principales, justamente los artistas; materializado en normas jurídicas que conciban el desarrollo formal del arte en la ciudad y en el país entero, y que considere que este sector de la economía genera empleo, que es motor de desarrollo y que fomenta el tejido social, así como el fortalecimiento de la identidad. Las industrias creativas son aquellas que comprenden los sectores que conjugan la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter artístico y cultural, pero eso lo desarrollaremos en otro proyecto normativo que esperamos sea la cosecha del camino que buscamos sembrar hoy por hoy. Justamente hoy por hoy debemos generar la protección de los derechos artísticos en función de fortalecer el abanico de proyecciones económicas en un marco de rentabilidad y retorno de la inversión pública y privada también, por supuesto. En este contexto, los artistas al servicio de una futura industria creativa y cultural, deben ser considerados como aliados estratégicos para el fortalecimiento de la economía local y nacional. Las normas jurídicas que se trabajan en este Concejo Metropolitano, deben incidir en el marco de la política pública sobre aspectos importantes en el sector artístico, como la contratación por prestación de servicios de los mismos. Debemos buscar políticas públicas dirigidas a favorecer el emprendimiento serio, responsable, profesional y sostenible de los artistas; como ya se ha mencionado, hoy por hoy el artista como actor creativo y ente activo de la sociedad, no cuenta con ninguna norma que le proporcione seguridad jurídica ni una política pública consciente y ha quedado a merced de su propia capacidad de agremiación, lo que hasta el momento no ha generado una verdadera fuente de sostenibilidad, ni para el artista, ni para la ciudad, ni para el Estado ecuatoriano siquiera. La elaboración de normas jurídicas como apuesta para el fortalecimiento de las economías locales y, por lo tanto, la economía nacional, reivindica la percepción de que, en torno al arte y la cultura se puede construir grandes cosas, inclusive a niveles internacionales, y esa debe ser nuestra meta. En este sentido, Alcalde y compañeros, compañeras; es necesario decir que, en esta rama del capital humano es imprescindible justamente el capital humano y que la creación artística es una facultad exclusiva del ser humano; las obras intelectuales no pueden ser creadas por máquinas, tal como en otros sectores y diferentes industrias donde las máquinas han logrado sustituir inclusive al ser humano. Por esta razón, siendo los artistas proveedores indiscutibles de los contenidos que justifican, lo que buscamos que sea la industria cultural y creativa, los artistas deben gozar de las condiciones apropiadas que les permitan desarrollarse como actores sociales colaborativos, que aportan a la productividad cultural, económica y social de un país. Proponemos, por lo tanto, arrancar con el proyecto que presentaremos de resolución en el punto siete, que garantice los derechos y que norme también las obligaciones en torno a este sector clave, para darle a Quito y al Ecuador una nueva alternativa de desarrollo, el desarrollo artístico y cultural del cual el Municipio de Quito, el Gobierno Central y el Estado en general, nunca jamás debió haberse descuidado. Quiero agradecer, señor Alcalde, a su



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

persona y agradecer al Concejo Metropolitano en su integridad, por permitirnos hoy tratar esta temática, la temática de una norma tan importante para este sector que históricamente ha sido relegado. Hoy compañeros y compañeras, en el punto número siete tenemos la oportunidad y la posibilidad de velar por los derechos de quienes consideramos pueden ser una fuente de desarrollo sostenible y un dinamizador de la economía local y nacional. Hasta ahí mi intervención Alcalde, muchas gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias señor concejal. Como usted conoce, estoy plenamente de acuerdo con el espíritu y lo debatiremos en el punto puesto para esta sesión, sin embargo, habría que tener cuidado con que no se vea como una interferencia en las partes administrativas. Por lo tanto, yo particularmente tengo un par de comentarios propositivos y entiendo que el resto también podría tenerlos en ese sentido. Así que muchas gracias a los artistas, las artistas que están aquí presentes, bienvenidos, este es su Concejo Metropolitano y debatiremos esto en el punto correspondiente, gracias concejal Cahueñas. Siguiendo punto del orden del día, señora Secretaria. -----

VII

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Tercero. "Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito" (IC-ORD-CM-2024-004)". -----

SEÑOR ALCALDE. Señora Secretaria, infórmeme quién estaba en el uso de la palabra cuando se suspendió la sesión anterior, en este punto. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. En la sesión anterior, cuando se clausuró la sesión, se encontraba en el uso de la palabra el concejal Adrián Ibarra. -----

SEÑOR ALCALDE. Concejal Ibarra, tiene la palabra. -----

CONCEJAL ADRIÁN IBARRA GONZÁLEZ. Muchas gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros del Concejo, público presente, a todos quienes nos miran a través de las redes sociales. Dos puntos fundamentales, la verdad voy a ser bastante breve, ya que estaba finalizando el uso de mi palabra antes de que lastimosamente nos quedemos sin quórum. También entre paréntesis, una reflexión a mis compañeras y compañeros del Concejo, tratemos de poder tener el tiempo adecuado para que estas reuniones del Concejo puedan finalizarse; si bien entenderíamos que cada una y uno de nosotros tenemos varias actividades, si es muy importante que podamos darle el tiempo adecuado al Concejo Metropolitano y poder dilucidar muchos de los trámites y las



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

propias ordenanzas que se encuentran retenidas. Felicitar la iniciativa, porque la ciudadanía necesita acciones pertinentes, inmediatas y también que vayan encaminadas a mejorar la seguridad. La lucha contra la delincuencia es de todos, no hay banderas políticas ni tampoco esquemas particulares de intereses que nos prohíban hacerlo y que también creo que no deslegitima que lo hagamos. Esto es algo que se viene tratando durante mucho tiempo atrás, que creo que tiene una arista súper importante, seguridad, sí, pero no criminalicemos a un sector tan importante como es el de los motociclistas, entendiendo que quienes quieran hacer daño el día de mañana lo harán en moto, en carro o en cualquier medio de transporte, pero nosotros sí debemos precautelar, brindar la seguridad sin que esto criminalice a cierto grupo de actores muy importantes. Si no recordemos quién en la pandemia nos ayudaba con los víveres llegando a nuestras casas, y también porque muchas de las personas, ciudadanas y ciudadanos que utilizan hoy por hoy este medio de transporte lo hacen también por la necesidad de llegar a sus destinos pronto, y también ante la imposibilidad económica de que puedan obtener un automóvil o que puedan tener un servicio público de calidad. En la ruralidad y aquí mi compañero Gabriel Noroña seguramente lo puede corroborar, muchas de nuestras compañeras, vecinas y vecinos de las parroquias rurales utilizan la motocicleta, porque en el deplorable estado que se encuentran muchas de las vías a veces que conectan nuestras parroquias, tener un auto sería para que este tenga que ser desechado en poco tiempo. -----

Asume la presidencia, Fernanda Racines Corredores, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10:11. (19 concejales).

Entonces felicitar la iniciativa, creo que tenemos un gran reto y es entender qué tan pertinente es la retención o no del vehículo, para que administrativamente no sea un problema para el Municipio, pero que también garantice que lo que coloquemos como sanción se pueda hacer efectivo. Muchas gracias Vicealcaldesa, eso para terminar el contexto de mi intervención y felicitando nuevamente el tratamiento de la reforma de esta ordenanza que acompaña el cuerpo de la resolución emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, que creo que es un deber de nosotros colocarla allá y ser efectivos en los controles, ser efectivos en las sanciones, permitir que esto brinde y garantice la seguridad, creo que va a permitir que construyamos una mejor ciudad. Muchas gracias, Vicealcaldesa. -----

SEÑORA VICEALCALDESA. Muchas gracias al concejal Adrián Ibarra. Tiene la palabra, el concejal Wilson Merino. -----

CONCEJAL WILSON MERINO RIVADENEIRA. Vicealcaldesa, compañeros y compañeras concejales. Decía que en un Quito ideal deberíamos tener menos normas,



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

menos controles y más cultura, una cultura del respeto y una cultura que nos permita convivir, no desde pares o desde iguales, sino entre extraños; Quito es cada vez una ciudad de más de extraños. En términos de movilidad también así se representa, y quienes se movilizan en vehículo particular, en transporte público, en bicicleta, en patines, en motos; hay una diversidad y necesitamos avanzar hacia una convivencia mucho más pacífica. La reflexión de fondo tiene que ver con la necesidad de invertir en educación para no tener que llegar a este punto donde finalmente hay que regular, pero hoy la realidad de Quito es esa, tenemos abuso de todo tipo, los buses se van encima de los vehículos particulares, los vehículos particulares, como decía la persona que estuvo en Silla Vacía, se van encima de las motos, las motos se van encima de los peatones y los ciclistas, y así, claramente no podemos seguir. La discusión también pasa por hacer un esfuerzo por apuntalar el transporte público masivo, esa tiene que ser la forma mayoritaria en la que nos movilizemos todos y todas, utilizar el Metro, que el Metro pueda crecer, utilizar los buses, lograr que haya un carril bus para los buses, y que finalmente quienes van en vehículo particular, en motos, no se vean tentados en utilizar estos vehículos; con eso también vamos a ir pacificando el transporte público. Me parece que este proyecto de ordenanza es muy relevante, lo tratamos en la Comisión de Movilidad y creo que el poder regular el control de la circulación de dos personas en motocicleta pasa por tres dimensiones: seguridad vial, protección ciudadana y prevención de infracciones. Me gustaría, señora Vicealcaldesa, que podamos proyectar un pequeño video que hace relación a esta última, la prevención de infracciones. -----

SEÑORA VICEALCALDESA. Procedamos por favor, señora Secretaria. -----

CONCEJAL WILSON MERINO RIVADENEIRA. Esta es una denuncia del ciudadano Ramiro Ordóñez a través de las redes sociales, es también el abuso, motocicletas también varios de ellos con dos personas dentro del Parque La Carolina, claramente hay un abuso. Entonces, me parece que el poder ir restringiendo y poder tener controles, topa esta dimensión de prevención de infracciones. Temas de seguridad vial también es un tema importante, la mayor causa de muertes en las vías ocurre por exceso de velocidad, por personas que no van con el cinturón de seguridad y casco en las motos. En términos de seguridad vial es mucho más riesgoso para la vida circular en motocicleta en vías como la Avenida Simón Bolívar, si el día de hoy no tenemos una infraestructura segura, si las personas que se movilizan en esta vía no van al límite establecido, como lo dijo el Alcalde hace pocos minutos con este accidente del tanquero, quienes más están en riesgo son las personas que se movilizan en motocicleta, y si son dos, mucho más. He visto incluso niños movilizándose en motocicletas, niños, mujeres y muchos de ellos tristemente sin casco. Y hay una tercera y creo que la discusión ha girado alrededor de aquello y tiene que ver con la protección ciudadana, hoy la principal preocupación de los quiteños y quiteñas es la inseguridad con el desempleo, pero esa es la preocupación



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

de los quiteños y quiteñas; si bien no todos los asaltos, los crímenes se cometen en motocicleta, hay una percepción ciudadana que nos dice que la gente cree que así sucede, y esto es algo que también implica que desde este Concejo podamos tratarlo. Hay una coyuntura, hay un contexto particular que amerita que finalmente nosotros podamos legislar y adoptar la norma en función de los momentos, esto es un momento atípico, un momento donde hay una guerra interna, este es un momento donde hay muertes todos los días en todos lados. Empezamos la sesión de este Concejo con un minuto de silencio por la muerte de una alcaldesa, es un contexto atípico. Entonces, en este sentido me parece que hay que hacer sacrificios y, en este sentido, quiero aplaudir la iniciativa del concejal Bernardo Abad, porque me parece que hay que traer estos temas del debate y que una vez que hayamos conciliado algunos elementos, finalmente aprobarla para darle a los quiteños y quiteñas una mayor sensación de seguridad, y que también estamos sintonizando con la situación tan compleja que estamos viviendo todos y todas. Gracias Vicealcaldesa. -----

SEÑORA VICEALCALDESA. Gracias al compañero concejal Wilson Merino. Tiene la palabra, el señor concejal Héctor Cueva. -----

CONCEJAL HÉCTOR CUEVA CUEVA. Señora Vicealcaldesa, estimados compañeros concejales, vecinos y vecinas muy buenos días. En sesiones anteriores expuse mi preocupación sobre la falta de control en el uso de las motocicletas por parte de dos personas varones, que pese a existir una normativa de la Agencia Nacional de Tránsito, en específico la Resolución No. 010-DIR-AMT-2022, que faculta a los gobiernos descentralizados regular la capacidad permitida de dos personas que se transporten en motocicleta, no se ha aplicado por no existir una normativa clara por parte del Distrito Metropolitano de Quito. Las estadísticas son alarmantes, ya se lo dijo aquí, ciento veinte dos casos mensuales de delitos cometidos en motocicletas en el año 2023. Por eso, felicito a la compañera concejala Fernanda Racines Presidenta de la Comisión de Movilidad, a los miembros de esta comisión por el proyecto de ordenanza que beneficiará al pueblo de Quito, que permitirá que la Agencia Metropolitana de Tránsito como ente colaborador de la seguridad ciudadana, aplique y realizar los respectivos controles en las vías, devolviendo un poco de tranquilidad a los quiteños y quiteñas En este sentido de aportar al presente proyecto ordenanza, me permito hacer las siguientes observaciones. En los considerandos agregar el artículo cien de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que dice: “Artículo No. 100. - Las licencias de conducir serán anuladas cuando se detecte que estas han sido otorgadas mediante un acto viciado por defectos de forma o por falta de requisitos de fondo, esencialmente para su validez. Serán revocadas cuando sobrevengan impedimentos que incapaciten física, mental o legalmente a su titular para conducir, serán suspendidas cuando no superen algunas de las pruebas a las que se deben someterse para la



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

renovación, por efecto de pérdida del total del puntaje en el registro de la licencia de conducir o por cometer aquellos delitos de tránsito que conlleven a esta sanción y en los casos determinados en la ley”. También, agregar el inciso primero del artículo No. 159 del Reglamento de la Ley del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que dice: “Artículo No. 157. - Las licencias para conducir pueden ser anuladas, revocadas o suspendidas por los jueces de tránsito, jueces de contravenciones, por el Director Ejecutivo Nacional de la AMT, o por los responsables de las unidades administrativas según el caso”. Igualmente, me permito que se pueda incorporar y agregar en el articulado No. 3005 del Código Municipal, que dice: “Articulado No. 3005. - Para garantizar la inmediatez del infractor en el procedimiento administrativo sancionador, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del órgano administrativo competente, retirará en el acto de la comisión de la infracción administrativa, el vehículo de la vía pública y lo depositará en lugares establecidos con ese propósito. Si el infractor pagará la multa respectiva el mismo día, tendrá el derecho a retirar su vehículo una vez terminada la restricción vehicular, sin que ninguna autoridad pública pueda impedirlo”. Con la incorporación de estos artículos, en los considerandos tenemos el sustento legal para retirar las licencias que han sido obtenidas de manera dolosa, así como también el retiro de las motocicletas que no estén con su documentación en regla vigente. En el articulado dos del proyecto de ordenanza, se debe verificar el artículo No. 96-A, en virtud de que no tiene concordancia con el artículo No. 96 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. En la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, existe el articulado No. 96, que establece que: “El titular de una licencia de conducir podrá obtener cualquier tipo de categoría, luego de cumplir con los requisitos que señale la ley y el reglamento y demás disposiciones vigentes, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos (...)”. Y, no existe el artículo 96 – A, conforme el consta en el proyecto de ordenanza. Es importante sancionar, pero jamás estigmatizar el uso de la bicicleta. Hasta ahí mi intervención, señora Vicealcaldesa. -----

SEÑORA VICEALCALDESA. Muchas gracias al concejal Héctor Cueva. Tiene la palabra, la concejala Estefanía Grunauer. -----

CONCEJALA ESTEFANÍA GRUNAUER REINOSO. Buenos días, señora Vicealcaldesa, buenos días señores concejales, todas las personas que nos ven por las diferentes redes sociales. En primera instancia, quiero saludar esta iniciativa creada y propuesta por el concejal Bernardo Abad, quien ha trabajado también mucho por el tema de la seguridad, siendo parte de la Comisión de Seguridad en este momento y siendo presidente anteriormente de la Comisión de Seguridad. Entonces, creo que viene de una persona que conoce el tema, que ha visto estadísticas, que ha visto técnicamente y legalmente por qué debemos trabajar en esta ordenanza. Digo legalmente porque, como sabemos, esto viene ya de una resolución de la Agencia Nacional de Tránsito que nosotros tenemos



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

que cumplirla como tal. Vemos también que ante acciones extraordinarias tenemos que tener soluciones de extraordinarias, y eso es lo que tiene que hacer el Municipio de Quito y sobre todo las concejalías de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito. Vemos que el año pasado registramos alrededor de una muerte violenta por cada treinta y cinco horas, alrededor de quince mil delitos que pusieron en zozobra a la ciudad de Quito. Como Municipio creo que no nos hemos cruzado de brazos, gracias a la tasa de seguridad que pagamos todos los ciudadanos hemos visto que hemos podido entregar UPC, hemos podido entregar camionetas, rehabilitamos también ciertas UPC que estaban destruidas o en ciertos casos que no tenían servicios públicos; porque las construyeron realmente de una forma inexacta y nada técnica. Vemos también que podemos trabajar en conjunto con la Policía Nacional, el comandante de la zona nueve es realmente una persona activa, una persona eficaz y eficiente, que está haciendo y coordinando los operativos interinstitucionales con el Municipio de Quito; pero también creo que es importante dejar sentado que la Policía en este momento nos debe efectivos para tener un mejor control. Hemos visto que, por el tema de estar en un estado de emergencia en este momento, se ha destinado a estos efectivos a otros lugares del Ecuador, cuando nosotros también los necesitamos, entonces ahí se llama, qué pena que no está en el Alcalde aquí para hablarle a él principalmente, pero aquí se llama también la atención al Alcalde para que se vuelva a poner la cantidad de efectivos que han sido destinados para la ciudad y para la capital de todos los ecuatorianos. Pero bueno, creo que hoy el Cabildo en realidad tiene en construcción una ordenanza para limitar el accionar delictivo, para limitar ese sentimiento de inseguridad que contamos todos los ecuatorianos en este momento y que nosotros tenemos que velar por la ciudad de Quito, que es la que a nosotros nos ataña y que es la capital y la cara del Ecuador para el mundo. Esta norma tiene, como ya lo dije, sustento en la Resolución No. 010-DIR-ANT-2022, por lo tanto, nosotros estamos cumpliendo nada más y aterrizando dentro del gobierno local, sobre una normativa que es superior y que tenemos que cumplirla. Pero vuelvo y repito, esto es un accionar muy bueno de parte del concejal Abad, que lo haya traído sobre la mesa en este momento que tenemos que realizar acciones extraordinarias sobre estos sucesos extraordinarios que estamos viviendo en este tiempo. Creo también que es bueno este tema de limitar justamente la ocupación a una sola persona, y hay que tomar en cuenta señores, escuchamos aquí atentamente a la persona que vino la Silla Vacía y vemos que, si bien es cierto se limita a dos personas que sean hombres también hay unas excepciones, y que claramente nos dice en el artículo innumerado en este rato, que es padre o madre del conductor, cónyuge o conviviente, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y menores de doce años, así como también todos los servidores públicos que hagan el tema de cumplimiento de acciones institucionales sobre seguridad. Entonces tenemos ya establecidas cuáles serían las limitantes, cuáles serían las excepciones de este caso, y en ningún momento nosotros queremos satanizar o peor aún querer que nuestras personas



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

que trabajan en motocicleta sean estigmatizadas por el hecho de hacerlo, pero creo que es momento, vuelvo y repito, de tomar estas acciones extraordinarias. Por el momento, he enviado algunas observaciones dentro de esta, que se incluya justamente la retención de la motocicleta, ya que si no se retiene la motocicleta y si estamos hablando de robos, quiere decir que si es que nosotros encontramos una persona que está incumpliendo ya una norma establecida a las dos cuadras va a volver a coger su moto y puede delinquir a dos cuadras, entonces tenemos que retirar, no es una doble sanción, es una sanción administrativa, la cual no necesita efectivamente de un abogado por poderla sacar, sino vas, pagas tu multa y si es que no estás delinquiendo ni nada, vas, pagas tu multa efectivamente y puedes sacar y puedes retirar rápidamente tu motocicleta. Por otra parte, creo que es importante también saber que por mandato de la ley tenemos que utilizar el tema de los chalecos reflectores, y esto también es un tema de seguridad. Acordémonos que la seguridad es un paraguas general que aterriza en seguridad de movilidad, seguridad ambiental, seguridad bomberos, entre otras instituciones. Entonces aquí debemos ver también la seguridad del conductor como tal, de la persona que conduce y la persona que está atrás, ahí tenemos que efectivamente es un elemento de seguridad para los propios conductores de motocicletas, ya que particularmente vemos que aquí en la noche o días nublados de lluvias la visibilidad es escasa, lo cual hace propensos a subir a sufrir accidentes, muchas veces mortales, como ya lo hemos visto en la Simón Bolívar. Por lo tanto, también envío como una de mis observaciones, que se ponga la obligatoriedad y la utilización de chalecos reflectores para todas las personas que están utilizando las motocicletas. Hemos visto que en otros países ha surtido efecto, ha bajado los índices de mortalidad dentro de los siniestros por motocicletas y también en el tema de seguridad. Hasta ahí mi intervención, gracias señora Vicealcaldesa. -----

SEÑORA VICEALCALDESA. Gracias a la concejala Grunauer. Tiene la palabra, el concejal Chamba. -----

CONCEJAL FIDEL CHAMBA VOZMEDIANO. Señora Vicealcaldesa muy buenos días, colegas concejales muy buenos días, medios de comunicación, quiteñas y quiteños muy buenos días. Señora Vicealcaldesa, me permito realizar algunas observaciones al texto, sin antes expresar mi reconocimiento y felicitación, en primer lugar, al señor colega proponente Bernardo Abad, y también a la Comisión por el tratamiento que se está dando a esta ordenanza. Señora Vicealcaldesa, el tema de seguridad se constituye efectivamente en una lógica en la cual se deben entender varias aristas, incluso desde el punto de vista prospectivo, un tema económico, político, social, económico y obviamente aterrizado todo esto en una norma que permite entender y modelar una realidad. En esa lógica y en este contexto, señora Vicealcaldesa, me permito realizar algunas observaciones en materia de forma, de la ordenanza. La naturaleza de la ordenanza



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

justamente viene dada en dos ámbitos muy importantes, que es el control respecto de la circulación, y segundo, que es un tema también de abordaje desde el punto de vista de la seguridad pública y de la seguridad ciudadana. Desde ese aspecto, señora Vicealcaldesa, en el texto de los considerandos se detallan determinados artículos que no tienen correspondencia dentro de la naturaleza y objeto del proyecto de ordenanza, en este aspecto, el artículo No. 96 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, se refiere específicamente a licencias y otros documentos expedidos en el exterior, razón por la cual, es pertinente que obviamente se pueda eliminar este considerando. El artículo No. 204 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, guarda relación a los conductores y pasajeros en motocicletas, sin embargo, no está reglando normas mínimas de seguridad. La disposición general quincuagésima de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, se refiere a las y los ciudadanos que conducen portando una licencia extranjera, por lo tanto, me permito leer, solicitaría a través suyo, señora Vicealcaldesa, a la Presidencia de la Comisión y al señor proponente se pueda analizar la eliminación. Así también, el artículo No. 29 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, que se refiere sobre traducciones, por lo tanto, no se cree prudente la inserción de este artículo. Así también, el artículo uno, numeral dos de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y adicionalmente los artículos 137, 38, 166, 167 numerales 1, 2 y 3 del artículo No. 300 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el tema formal, señora Vicealcaldesa. Adicionalmente, dentro de los considerandos el análisis que se hace para llegar al texto y al informe que estamos este momento analizando, se hace justamente mención al tema de seguridad, por lo tanto, señora Vicealcaldesa, solicitaría y sugeriría muy respetuosamente al proponente y a la Comisión, se pueda también tener un análisis de seguridad pública y seguridad ciudadana por parte de la Secretaría de Seguridad, con el objeto de poder establecer justamente las excepciones. ¿Por qué me refiero a esto señora Vicealcaldesa? En el literal b) respecto de la excepcionalidad, por ejemplo, se hace mención a cuando se transporten dos personas, me refiero de la coordinación de acciones de control; el primero de marzo hace aproximadamente unos treinta días, tuvimos el problema con lamentablemente el enfrentamiento que hubo entre agentes metropolitanos de tránsito y miembros de la Policía Nacional. Es importante que para que se pueda ejecutar plenamente esta ordenanza se establezcan acciones de control previo, que de una u otra manera deben estar establecidos en esta ordenanza sin ánimo de obviamente entrar en una lógica de análisis de las acciones de inteligencia encubierto que pueda hacer la Policía Nacional, se puede dar un escenario en el cual obviamente el Agente Metropolitano Tránsito pueda detener una motocicleta y vamos a entrar nuevamente en una situación de discusión que se pueda dar entre agentes metropolitano de tránsito y Policía Nacional. Adicionalmente, es importante analizar lo siguiente. Dentro de las



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

excepcionalidades, se establece que se aplicará la excepcionalidad al cónyuge o conviviente en unión de hecho del conductor, como todos sabemos, la figura jurídica de ser conviviente en unión de hecho del conductor debe ser plenamente reconocida ante un notario público, razón por la cual es importante, la pregunta sería cuál va a ser el documento que ese momento exponga ante el Agente Metropolitano de Tránsito para que no se constituya o se configure esta excepcionalidad, por lo tanto, es importante poder analizar esta situación desde el punto de vista jurídico, porque obviamente la norma se constituye en una forma de entender y de cambiar una realidad vigente. Me permito estas observaciones señora Vicealcaldesa realizarlas en el marco del respeto por supuesto siempre, y reiterar el reconocimiento y felicitación por el tratamiento de este proyecto de ordenanza señora Vicealcaldesa, muy amable. Gracias. -----

Sale de la sala de sesiones la concejala Analía Ledesma, a las 10:30. (18 concejales).

SEÑORA VICEALCALDESA. Muchas gracias al concejal Fidel Chamba. Tiene la palabra, el concejal Gabriel Noroña. -----

CONCEJAL GABRIEL NOROÑA DÍAZ. Muchas gracias Vicealcaldesa, concejales, concejalas. Es un tema complejo, un tema de mucho debate y partamos al debate. La ordenanza se está elevando por un concejal electo por el sector norte, que es el concejal Bernardo Abad con mucho respeto, la ordenanza se está presentando por un concejal que vive en el sector norte, que siente y palpita todos los días, si al menos revisa noticias que, el 100% de los delitos, me imagino, tiene la visión de que se está realizando en motocicleta y por dos pasajeros. Clara la película, yo no me pierdo. Sí está mi compañera Estefanía Grunauer, también fortaleciendo la ordenanza electa también por el distrito norte; conocen y saben que talvez es una necesidad. Muchas gracias señor Alcalde, permítame continuar. -----

Asume la presidencia Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10:37. (19 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Por favor, concejal. -----

CONCEJAL GABRIEL NOROÑA DÍAZ. Muchas gracias. Estaba diciendo que también con la intervención de la concejala Grunauer fortaleciéndole la ordenanza propuesta por el concejal Abad, y le veo que por ahí concejal Wilson Merino, no le ubico si es del centro o del norte. Pero sí, claro, cómo no, no puedo discutir con ellos porque ellos son víctimas de esta modalidad de delincuencia que se ha levantado en este sector, y lo promocionan, sí perfecto, pero yo de donde vengo, donde definiendo, donde me identifico, tengo que exponerles y decirles las cosas en mi punto de vista, en mi debate, que no, que la moto



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

con dos pasajeros no es peligro; en mí representación, en mi ruralidad al contrario, en mí sector se llama transporte, en mí sector se llama caballito de acero, en mí sector se llama herramienta de trabajo, porque si no señor Alcalde, cómo justifico que todo el noroccidente, no tengo transporte con cooperativas de Quito, tengo la cooperativa Cayambe, Flor del Valle, tengo la cooperativa Amazonas, que nace en Santo Domingo de los Colorados, tengo la cooperativa Otavalo, que dos, tres horas entran y un pasaje son \$5,00 o \$6,00 dólares. Si hablamos por la Ruta Escondida que también tenemos parroquias y son quiteños, tenemos la cooperativa Minas, es una cooperativa que nos cruza todo el noroccidente y llegamos a Otavalo. Entonces, en este sector la moto, el caballo de acero, la motocicleta, como le quieran tildar, quiero simplemente exponer mi punto de vista y demos altura, mucho respeto, pero doy con cifras y quisiera que me pongan cifras. En la ruralidad no tenemos tamaña delincuencia creada por la moto, al contrario, transportamos barriles de leche, cargamos abono, movemos gente, perdonen la palabra decir, movemos peones, movemos albañiles, se mueve la agricultura con la moto, cargamos bombas para fumigar en la moto, hacemos mandados en la moto. Les quiero decir algo, que no discrepo con ustedes, pero si ustedes ven en Ponciano que llegan dos personas con una moto, le agreden a una chica por robarle el celular le van matando, Ponciano es en el norte de Quito, pero también quiero decirle que en mis parroquias rurales necesitamos este transporte y muchas veces cómo podemos andar diciendo tiene que subir solo la esposa, si allá se mueve mano de obra y si no tenemos buses tenemos que subir a una camioneta, y si no tenemos la camioneta automáticamente viene la moto, motocicleta o el caballito de acero que llamamos. Señor Alcalde, simplemente quiero defender lo que conozco, lo que sé, y si es que no estoy de acuerdo discúlpeme, pero tengo que decir las cosas como son, yo vengo del sector, yo represento ese sector, no me pierdo y no me voy a perder. Felicito la iniciativa, pero quiero que aquí los concejales de la ruralidad, concejales que han caminado en la ruralidad si han hecho territorio sean justos, sean justos concejales; la moto es el transporte que genera fuentes de trabajo y también nos permite la movilización. Eso es, muchas gracias señor Alcalde, con mucho cariño, con mucho respeto para todos los concejales. -----

Sale de la sala de sesiones el concejal Fidel Chamba, a las 10:39. (18 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted concejal. Punto de orden ha pedido el concejal Aulestia. -----

CONCEJAL MICHAEL AULESTIA SALAZAR. Muchas gracias señor Alcalde. Nada más quiero referirme a la intervención del concejal Noroña, y le quiero solicitar a usted señor Alcalde como moderador del debate y de las sesiones del Concejo Metropolitano, que se pida a los señores concejales con el mayor respeto, que no hagamos estas



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

diferenciaciones por dónde somos electos, la elección para conformar este Concejo Metropolitano termina siendo un tema nada más electoral y por circunscripción método de elección para llegar y conformar este Concejo Metropolitano, y finalmente, todos los concejales representamos a la ciudad, legislamos y fiscalizamos en función de la ciudad. No es real que las parroquias rurales no se vean afectadas por la delincuencia, no es real que las parroquias rurales no se vean afectadas, por ejemplo, por sicariatos que se han producido y han escapado delincuentes en moto, la ruralidad también es Cumbayá, también es Tumbaco, la ruralidad también es Conocoto, la ruralidad también es Calderón la parroquia más grande del Distrito Metropolitano de Quito; y, el mayor número de delitos cometidos en esta ciudad, incluidas las parroquias rurales, se han cometido en moto. No se puede decir que se está persiguiendo a los ciudadanos usuarios que utilizan las motocicletas para trabajar de forma decente, honesta, lo que se quiere hacer es regular. En el mismo comentario señor Alcalde que usted había hecho al principio de esta sesión, en torno a esta marcha del sector del transporte que se estaría de alguna forma reprochando y manifestando en contra de una ordenanza aprobada por este Concejo Metropolitano, eso es lo que queremos hacer, regular. Posiblemente, lo que haya que hacer es debatir y discutir en la comisión y en este Concejo Metropolitano, será la sesión, será la multa o la infracción, la gravedad de lo que vaya a tratar este Concejo Metropolitano, pero no podemos excluir a las parroquias rurales de la inseguridad que vive Quito y de la inseguridad que vive el país. Gracias, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias también señor concejal, valoro lo dicho. Concejala Joselyn Mayorga, tiene la palabra. -----

CONCEJALA JOSELYN MAYORGA SALAZAR. Muchas gracias señor Alcalde, buenos días compañeros concejales. Primero que nada, felicitar el trabajo previo para la presentación de esta ordenanza; en un segundo momento, felicitar el trabajo que se ha realizado desde la Comisión de Movilidad en un principio reflexionando, precisamente sobre todas las aristas que tiene una regulación a nivel distrital, como lo viene siendo la circulación en motocicleta. Como punto uno creo que es necesario resaltar que esta alcaldía ha invertido en seguridad de manera bastante extensa y de manera bastante amplia como nunca antes había visto; mencionemos el tema de las UPC, mencionemos también los sistemas de información e informática que se han entregado, mencionemos el mobiliario, y también los sistemas de movilización que se ha facilitado a la Policía Nacional con la intención precisamente de reforzar el tema de seguridad en la ciudad de Quito. En un segundo momento, mencionar y sostener que es necesario prevenir y que prevenir siempre será la mejor herramienta, pero el refuerzo del tejido comunitario es la mejor opción, una ciudad llena de policías no necesariamente es una ciudad segura, y quiero hacer eco de estas palabras que el Alcalde muchas veces menciona, y es que, es necesario poner sobre la mesa que mientras más refuerzo el tejido comunitario, más



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

posibilidad de generar redes de confianza y seguridad se dan en la ciudad. En un tercer momento y esto un poco más por la línea de defensa de los derechos de todos y de todas a movilizarnos, de todos y de todas a habitar en una ciudad segura, me gustaría manifestar que, si bien esta regulación se está tratando, hay que poner sobre la mesa varios pilares. ¿A qué me refiero con esto? Que el tema de control y regulación no sea necesariamente un pretexto para la criminalización de diferentes situaciones, criminalizar por ejemplo el tema de migración, criminalizar la pobreza y que tampoco sea esto pretexto para que tengamos una serie de perfilamientos raciales, ni acciones violentas que atenten contra los derechos humanos de todos, de todas y de todos, por supuesto, porque las personas de las diversidades sexo genéricas también se mueven dentro de una motocicleta y creo que es necesario poner esto sobre la mesa. Por lo tanto, creo que es necesario en temas de tratamiento, que tomemos en cuenta al órgano que será el ejecutor y el encargado de generar el control con respecto a esta ordenanza, generar los protocolos de acción necesarios; creo que se estaban puntualizando ciertas situaciones que son más que importantes, no quiero deslegitimar lo que mencionaba el concejal Noroña con respecto a la realidad, pero si bien Tumbaco, Cumbayá, Calderón son parroquias rurales, también lo es el Chocó Andino y también se manejan dinámicas económicas totalmente distintas a las del hipercentro y totalmente distintas a las formas en las que nos movilizamos dentro de la ciudad. Creo que dentro de la ciudad parece hasta ilusorio que exista alguien que llegue en un carruaje, por ejemplo, al Municipio de Quito o llegué montando a caballo, pero son dinámicas que en la ruralidad sí existen, son dinámicas que en la ruralidad sí se sostienen y creo que es importante poner sobre la mesa esto, porque el tema de movilidad es una situación que garantiza el acceso a diversos derechos, el acceso al derecho al trabajo, el acceso al derecho a la educación, por ejemplo, y dentro de las parroquias rurales esto es una dinámica que se realiza de manera distinta a la que se realiza en la ciudad de Quito. Eso compañeros concejales, creo que siempre es necesario trabajar las propuestas de ordenanza considerando la diversidad en la que habitamos la ciudad y la complejidad en la que se constituye esta ciudad, no únicamente estamos aquí en medio de edificios gigantes de diez pisos, de veinte pisos, sino también estamos en el campo donde se cosecha el alimento que comemos también parte de los quiteños. Eso compañeros concejales, señor Alcalde, muchas gracias. -----

Ingres a la sala de sesiones la concejala Blanca Paucar, a las 10:48. (19 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted concejala. Tiene la palabra, la concejala Cristina López. -----

CONCEJALA CRISTINA LÓPEZ GÓMEZ DE LA TORRE. Muchas gracias señor Alcalde. Justamente en relación a lo dicho anteriormente por mis compañeros concejales,



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

si bien es cierto como dice nuestro concejal Michael Aulestia, nosotros somos concejales de todo el Distrito Metropolitano de Quito, pero sí se debe tomar en cuenta la diferencia y, como decía mi compañera Joselyn Mayorga, las diferentes dinámicas que se mueven en la ruralidad y en el centro de la ciudad. Hago unas observaciones, no solamente en el tema de movilidad, también en el tema, por ejemplo, del plan fuegos en ambiente las necesidades y cómo se mueven las treinta y tres parroquias rurales, unas menos y otras más, por lo alejadas o lo más cercanas que están de la centralidad, es muy complejo. La motocicleta en las parroquias rurales es un medio de trabajo, es un medio de transporte y, por otro lado, también en el Quito central también se ha visto que es un tema preocupante en el tema de seguridad, yo mismo he sido testigo de robos por las motocicletas con dos personas que están en ellas. Entonces, creo que debemos darle un tratamiento más específico, un estudio más profundo y ver las normas que podemos sacar y que puedan ser en beneficio para toda la ciudad, pero sí existe el tema, por ejemplo, de que es un medio de transporte, que es un medio de trabajo, que hay sitios en la ruralidad en donde no podemos dar servicio de transporte público y esa es la única manera que llegan las personas a sus casas, que transportan los alimentos o cualquiera de estas necesidades. Entonces, dentro de mis observaciones a esta ordenanza, habíamos puesto la retención de las motos que vemos que sí es un problema por la parte administrativa - logística para la AMT; y, el tema también de sanciones y multas. Solamente eso dejar sentado, que la ruralidad sí requiere un tratamiento específico y más profundo por la diferencia que tenemos con los demás del distrito. Gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejala. Tiene la palabra, la concejala Blanca Paucar. -----

CONCEJALA BLANCA PAUCAR PAUCAR. Muchas gracias Alcalde, muy buenos días con todos y con todas. En el Distrito Metropolitano de Quito acorde a los datos del distrito de la zona nueve de la Policía Nacional del Ecuador, es preocupante tener 3.916 delitos contemplados desde el año 2021 - 2023 mediante la movilidad en motocicletas, para ello, es indispensable establecer disposiciones que sí regulen también el tránsito, donde los conductores de motocicletas estén debidamente identificados, con chalecos reflectivos y también con cascos. Nosotros podemos ver a lo largo del camino, que lamentablemente no existe esta preocupación, como algún momento lo pusieron y el control, con estos chalecos que de alguna manera nos dan una seguridad. Dentro de este contexto, me permito sugerir incorporar como disposición transitoria tercera lo siguiente: "Que, en el plazo de treinta días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, el ente rector de la movilidad, en coordinación con las entidades que correspondan, elaborarán las normas de seguridad que deben cumplir los conductores, pasajeros y pasajeras de motocicletas, motonetas, bici motos y demás, dentro del Distrito Metropolitano de Quito". Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde y Presidente de la Comisión. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejala. Tiene la palabra, la concejala Vicealcaldesa
Fernanda Racines. -----

CONCEJALA FERNANDA RACINES CORREDORES. Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeras y compañeros. Quiero decirles que me siento muy emocionada de ver toda la participación de ustedes hoy en este proyecto de ordenanza. En realidad, si recopilamos todos los proyectos de la Comisión de Movilidad que ya han sido tramitados en este Concejo, es la primera vez que veo tanta participación por escrito y también dentro del Pleno, así que les agradezco toda esa interacción porque va a servir para nutrir este proyecto de ordenanza. Reitero la felicitación al concejal Abad por haber presentado este proyecto de ordenanza que nos pone en el debate de un tema muy importante, la movilidad y la seguridad. Se tomará en cuenta lo que manifestó el señor Arias en su comparecencia en relación a lo que ellos consideran que se estaría logrando o buscando que tal vez no es eso, simplemente tendríamos que buscar la manera de matizarlo en relación a una estigmatización o una discriminación. Resalto lo señalado por el compañero Campaña en su intervención anterior, señor Alcalde, en la anterior sesión el compañero Campaña nos señalaba lo importante y necesario que existan espacios para que las personas que tienen la actividad de motociclismo tengan un lugar para poder hacer sus competencias, con la finalidad de evitar que existan los operativos y haya sanciones. En contraposición, como toda moneda que tiene dos lados, hoy el concejal Merino en cambio nos muestra un video en el que personas en motocicleta están realizando actividades de distracción en lugares que el Municipio de Quito en cambio, los ha diseñado y destinado para las competencias de bicicleta; lo que reafirma que es necesario una política pública desde el Municipio de Quito para que haya espacios para la realización de estas actividades, espacios que sean controlados y que así el motociclista no invada el espacio para una persona con bicicleta; concuerdo con eso y eso es muy importante, pero no es un tema y, ustedes concordarán conmigo, no es un tema que sea competencia de la ordenanza, es una política pública que viene emanada desde el Ejecutivo, no desde el legislativo. Ahora bien, continuando con esto, agradezco la intervención de la compañera concejala Paucar y la compañera concejala Grunauer, en relación a la necesidad de que se establezca un chaleco reflectivo para poder identificar a las personas que realizan esta actividad; podemos analizarlo dentro de la Comisión sí, por supuesto y bienvenidas sus observaciones. Lo que señala el concejal Chamba que lamentablemente no se encuentra aquí, hemos hablado ya con el equipo técnico y para la socialización y las mesas técnicas del segundo debate, se va a contar tanto con la Policía Nacional como con la Secretaría de Seguridad del Municipio, para poder determinar la necesidad de reforzar la parte de seguridad del contenido de este proyecto de ordenanza. Así también, concuerdo con lo señalado por el concejal Chamba y la concejala Jocelyn Mayorga. ¿A qué nos referimos con esto? Sí, es muy complicado que dentro de los operativos podamos discriminar qué documento debería presentarse para



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

poder comprobar que existe la Unión de hecho, por lo general, nadie va a estar cargando en la cartera o en la mochila la escritura celebrada ante el notario en el que certifico que tengo más de dos años conviviendo con una persona y, por ende, me encuentro dentro de una Unión de hecho, pero vamos más allá, qué pasa si son dos ocupantes y son caballeros pero son personas GLBTI personas trans, ¿Tienen el derecho para estar juntos?, ¿cómo vamos a discriminar aquello? Sí, son particularidades que la norma nos lleva a pensar y les agradezco por poner esto sobre la mesa, porque son temas que necesitan también ser reglados y regularizados dentro del proyecto de ordenanza. Concuerdo con lo que estaba señalando el concejal Adrián Ibarra en su anterior intervención en la sesión anterior y que lo terminó de manifestar en esta sesión, y he conversado ya con el Procurador y vamos a pedir oficialmente un criterio para saber si existe o no una doble sanción en el caso de la retención y en el caso de la sanción pecuniaria. Concuerdo en el problema que se señaló dentro de las mesas técnicas de parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, señor Alcalde, existen más de 6.600 motocicletas retenidas dentro de los patios del Municipio de Quito, lo que ocasiona que luego el Municipio de Quito tenga que invertir en la chatarrización, si a eso le aumentamos las motos que van a ser retenidas por esta infracción que vamos a establecer en el Código Municipal y como lo señalaba alguno de los concejales, son motocicletas de baja gama que como consecuencia su sanción no va a ser, en ocasiones, suficientemente alta como para que no me represente mejor comprar otra motocicleta o que las personas que son retenidas no tengan el título de propiedad a su nombre, porque como no son nacionales no pueden adquirir un bien aquí, son muchas un préstamo para poder adquirirlo, son muchas cosas que están detrás, que es muy necesario que lo analicemos, y agradezco la intervención de las compañeras y el compañero integrante de la comisión, porque eso va a ayudarnos a mejorar el texto, contemplando todas estas particularidades. Finalmente, concuerdo con el concejal Gabriel Noroña, es muy importante y necesario definir que existen realidades; la realidad de ponderar entre la seguridad versus el transporte es importantísima, no podemos decir que la ruralidad es una isla de paz, sí concejal Aulestia, tiene toda la razón, a la ruralidad también llegan las extorsiones, a la ruralidad también llegan los asaltos, pero en la ruralidad no pasa como en el hipercentro que cruzan una calle y a un kilómetro tiene la parada del Metro y al otro kilómetro tiene la parada de la Ecovía o del Trole, nosotros tenemos camionetas para salir de ciertos lugares y el bus pasa cada 30 minutos y hay espacios en donde son empedrados que la gente prefiere tener su motocicleta porque tal vez gastará \$5,00 dólares en gasolina versus la camioneta, que en mi caso cuesta \$1,75. Así que hay que tener en cuenta que cada persona, sí, todos representamos al Municipio de Quito cuando ya estamos aquí, pero recordemos también que lo importante de esto es la diversidad que nos da el representar a diferentes distritos, concuerdo con eso y, en ese sentido, quiero socializar con ustedes, compañeros concejales, que es muy importante la analogía



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

y los trasplantes jurídicos por lo general se hacen de una norma de otro país hacia lo nacional, pero quisiera comentarles lo que ha hecho Santo Domingo para que analicemos, y eso pongo sobre la mesa de las y el compañero concejal, lo que ha hecho Santo Domingo para regular esta problemática; Santo Domingo ya en el 2019 emite una ordenanza en la que habla sobre la circulación de dos ocupantes en motocicleta y señala que esto es válido para toda la ciudad excepto el sector rural, analicemos eso porque tal vez lo que ya hizo Santo Domingo podemos hacer como Municipio de Quito en esta ciudad. Eso pongo sobre la mesa, insisto, todo esto es parte de una construcción, estamos simplemente en el momento de dar por conocido el informe para primer debate y puede ser susceptible a modificaciones; nuevamente compañeros, compañeras, a los equipos técnicos, quiero visibilizar el trabajo de los equipos técnicos de las compañeras concejales, del compañero concejal, que estuvieron en las mesas técnicas, que recibieron las observaciones que las procesaron y que también lo van a hacer para el segundo debate, muchas gracias a quienes ya mandaron sus observaciones, gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted compañera Vicealcaldesa. Concejales Andrés Campaña, tiene la palabra. -----

Sale de la sala de sesiones el concejal Bernardo Abad a las 11:02. (18 concejales).

CONCEJAL ANDRÉS CAMPAÑA REMACHE. Señor Alcalde, colegas concejales y la ciudadanía. Quiero hacer algunas puntualizaciones más de carácter informativo, Alcalde, la primera de ellas y también pediría al Procurador su pronunciamiento, es que tenemos una resolución de la Agencia Nacional de Tránsito vigente desde el 2022, esa resolución está ya vigente con o sin ordenanza, está vigente y está tan vigente que solicité un requerimiento de información a la Agencia Metropolitana de Tránsito y me ha señalado que desde la vigencia de la resolución en 2022 hasta finales de enero se han realizado 1.707 operativos, de los cuales existen 19.584 boletas de citaciones. La resolución de la Agencia Nacional de Tránsito no hace distinción entre lo urbano y lo rural, y de la misma forma, si nosotros nos remitimos a las normas, a las cifras, ese mismo informe de nuestra Agencia Metropolitana de Tránsito señala que en Tumbaco se hicieron en el año 2023, 35 operativos con 428 citaciones, en San Antonio de Pichincha 29 operativos con 111 citaciones, en Guayllabamba 24 operativos con 61 citaciones, en Nanegalito 20 operativos con 22 citaciones, El Quinche 16 operativos con 43 citaciones de un total de 531 operativos y 5.173 citaciones. Entonces, es importante entender que la resolución lo que nos faculta es a complementar la resolución que ya está vigente, en ese marco nosotros no podemos hacer distinciones y en ese marco nos toca limitarnos a lo que la Agencia Nacional de Tránsito nos ha dado como facultad y competencia. Gracias.

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal. Concejales Gabriel Noroña, tiene la palabra. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

CONCEJAL GABRIEL NOROÑA DÍAZ. Muchas gracias señor Alcalde. Solo, con mucho cariño y con mucho respeto, no quiero ofender a nadie; el compañero concejal acaba de topar un punto que me parece muy importante, dice que la ANT ya tiene esa resolución, ya sancionan, ya listo, dio cifras, números, chévere, justo topó parroquias rurales, perfecto; ya no hagamos la ordenanza, claro, ¿Para qué meternos en líos?, ¿para qué hacernos odiar, señor Alcalde? Mejor no hagamos la ordenanza y quedémonos con lo que la ANT ya está trabajando. Muchas gracias, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias también concejal. Concejal Aulestia, tiene la palabra. -----

CONCEJAL MICHAEL AULESTIA SALAZAR. Gracias señor Alcalde. Nada más para complementar lo que ha manifestado ya el señor concejal Campaña, la discusión en este Concejo Metropolitano no es si vamos a prohibir o no que vayan dos personas varones en una motocicleta, esa no es la discusión, el ente rector nacional de tránsito, que es la Agencia Nacional de Tránsito, expidió ya esta resolución, que es un reglamento que en la parte pertinente dice, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados para que, “dentro del ámbito de sus competencias, puedan establecer reglas complementarias a las establecidas en el presente Reglamento bajo su responsabilidad, siempre que las mismas cumplan con la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes de las respectivas jurisdicciones y se sustenten con informes técnicos”; la discusión no es hacia la resolución si estamos o no estamos de acuerdo con que vayan o no dos personas en moto, ya el ente nacional de tránsito a emitido esta resolución, no hace ninguna distinción entre lo urbano o lo rural, este Concejo Metropolitano lo que tiene que legislar es la sanción sobre una infracción si los ciudadanos no cumplen con esta resolución del ente nacional de tránsito. Gracias, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal. Yo quisiera hacer uso de mi palabra con dos elementos muy precisos; el primero es saludar a la comisión, saludar que se venga dando este debate y exhortar a la comisión para que se pueda dar un debate complementario que evite cualquier tipo de contradicción entre tres proyectos de ordenanza que, siendo distintos, al menos dos de ellos sí son más concatenados, valdría la pena tener en mente para evitar, como digo, cualquier contradicción. Tenemos la propuesta hecha, y que estamos debatiendo, por el concejal Abad, tenemos una propuesta que viene del período anterior por la concejala Ledesma, más vinculada con el tema de delivery, pero que alguna relación tiene; y, una propuesta que presentara yo, en realidad en representación o acogiendo muchos aportes de varios concejales y concejalas de este Pleno; por lo tanto, en la comisión están tres ordenanzas en debate que sería deseable que puedan ser vistas desde una perspectiva integral, sabiendo que al menos esta y las de delivery tendrán un tratamiento diferenciado, pero que pueden tener elementos comunes a ser considerados. Y el otro elemento, solo por lo dicho respecto a los territorios rurales, estoy totalmente



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

de acuerdo en que hay realidades y realidades, y la realidad de Pintag que es una realidad mucho más urbana, la realidad de Pifo incluso Yaruquí, seguramente un poco más urbana, la realidad de Nono, la realidad de Lloa que son más bien de perspectivas estrictamente rurales, pero también debemos reconocer que tenemos parroquias rurales conurbadas al 100% con lo urbano, el caso de Conocoto, el caso de Tumbaco, el caso de Cumbayá, el caso de Calderón, y por lo tanto complejo, desde mi punto de vista, una distinción que además contravendría norma nacional entre lo urbano y lo rural, es decir, entendible que hay realidades distintas, pero eso también supone que dentro de la propia ruralidad hay realidades distintas, así que me parece que tendría dos problemas; la una, la contravención de la regulación nacional y la otra, la imposibilidad, a ratos, de distinguir en términos territoriales donde tenemos qué tipo de dinámicas; Calderón es de mucha dinámica urbana, no se diga Cumbayá, no se diga Tumbaco, no se diga Conocoto; por lo tanto, solo dar ese aporte también para la valoración que hagan del debate legislativo. No tenemos más pedidos de palabra, por lo tanto, damos por conocido este primer debate del proyecto de Ordenanza Reformativa del Libro IV.2 de la movilidad. Siguiendo punto del orden del día, señora Secretaria. -----

Sale de la sala de sesiones el concejal Michael Aulestia, a las 11:10. (17 concejales).

VIII

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Cuarto. "Informe de la Comisión de Uso de Suelo para que el Concejo Metropolitano conozca la partición judicial del lote de terreno del predio No. 121419, con clave catastral 2200722002, ubicado en la Parroquia Conocoto a favor de la señora María Lourdes Tréboles Lugmaña; y, como efecto de dicha partición y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención. (IC-CUS-2023-050)". -----

SEÑOR ALCALDE. Tiene la palabra, el concejal Adrián Ibarra. -----

CONCEJAL ADRIÁN IBARRA GONZÁLEZ. Muchas gracias Alcalde, compañeras y compañeros del Concejo. Con su venia y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, pongo en su conocimiento que la Comisión en sesión ordinaria No. 010, realizada el 28 de septiembre del 2023, luego del análisis del expediente, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca la partición judicial del lote de terreno del predio No. 121419, con clave catastral 2200722002, ubicado en la parroquia Conocoto, como resultado del proceso judicial 17204-2018-04639, mediante el cual el Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mediante auto de sustentación solicita la resolución del Concejo Metropolitano de Quito respecto del pronunciamiento con la factibilidad de la partición, conforme lo determina



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

el artículo 473 del COOTAD. Algunas de observaciones de forma, solicité a través de la Secretaría General del Concejo que el penúltimo considerando de la resolución se corrija el error de tipeo que señala 203 cuando lo correcto es 2023, y se cambie en la disposición general primera por la denominación de Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. En virtud de lo expuesto, señor Alcalde, compañeras y compañeros del Concejo, mociono que se acoja el informe No. IC-CUS-2023-050 del 28 de septiembre del 2023, y autorice la partición judicial del lote de terreno del predio 121419 con clave catastral 2200722002, ubicado en la parroquia Conocoto, a favor de la señora María Lourdes Tréboles Lugmaña; y, como efecto de dicha partición y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención, dictamen que se toma en base a los informes técnicos y legales que son de responsabilidad de los funcionarios que los emitieron, de conformidad al análisis contenido en el oficio No. GADDMQ-PM-2023-3361-O del 02 de agosto del 2023, suscrito por el Subprocurador de Asesoría y Uso y Ocupación de Suelo, la beneficiaria deberá compensar en dinero la respectiva contribución del área verde, de acuerdo con el cálculo que realice la administración zonal competente con base en la normativa aplicable. Hasta ahí la moción, señor Alcalde. -----

Sale de la sala de sesiones la concejala Fernanda Racines, a las 11:12. (16 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias señor concejal. No hay pedido de palabra y hay moción, pregunto ¿Tiene apoyo la moción? Tiene apoyo la moción, proceda con registro y votación, Secretaria. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y el señor Alcalde con la finalidad de tomar votación del proyecto de resolución por el cual se autoriza la partición judicial del lote de terreno del predio 121419 con clave catastral 220072202002 ubicado en la parroquia Conocoto a favor de la señora María Lourdes Tréboles Lugmaña; y, como efecto de dicha partición y para su efectiva ejecución, autorice la subdivisión del bien en mención; dictamen que se toma en base a los informes técnicos y legales que son responsabilidad de los funcionarios que los emiten, de conformidad al análisis contenido en el oficio No. GADDMQ-PM-2023-3361-O de 02 de agosto de 2023, suscrito por el Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo, la beneficiaria deberá compensar en dinero la respectiva contribución del área verde, de acuerdo con el cálculo que realice administración zonal competente con base a la normativa aplicable. Diecisiete integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno del Concejo Metropolitano la aprobación del presente proyecto de solución, que ha sido presentado por el señor concejal Adrián Ibarra. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, por favor, sírvanse consignar su voto. Señor operador presente los resultados. -



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad					✓
2. Paola Albuja	✓				
3. Michael Aulestia					✓
4. Juan Báez	✓				
5. Darío Cahueñas	✓				
6. Andrés Campaña	✓				
7. Fidel Chamba					✓
8. Diana Cruz	✓				
9. Héctor Cueva	✓				
10. Estefanía Grunauer	✓				
11. Sandra Hidalgo	✓				
12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma					✓
14. Cristina López	✓				
15. Joselyn Mayorga	✓				
16. Wilson Merino	✓				
17. Gabriel Noroña	✓				
18. Blanca Paucar	✓				
19. Fernanda Racines					✓
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega	✓				
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	05

Diecisiete votos afirmativos, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución por el cual se autoriza la partición judicial del terreno del predio 121419 con clave catastral 220072202002 ubicado en la parroquia Conocoto, a favor de la señora María Lourdes Tréboles Lugmaña. -----

SEÑOR ALCALDE. Quinto punto del orden del día, señora Secretaria. -----

IX

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Quinto. "Informe de la Comisión de Uso de Suelo para que el Concejo Metropolitano conozca la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 211280, clave catastral No. 3240702010000000000, ubicado en la Parroquia Quitumbe, a favor de los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela y Gloria Judith Rengifo Vásquez, para que se autorice la subdivisión del bien en mención, cambiando las condiciones de



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

ese inmueble en particular y generando una excepción a las condiciones generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2567 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-CUS-2023-056)". -----

SEÑOR ALCALDE. Tiene la palabra, el concejal Adrián Ibarra. -----

CONCEJAL ADRIÁN IBARRA GONZÁLEZ. Muchas gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras del Concejo. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, pongo en su conocimiento que la comisión en sesión ordinaria No. 011, realizada el 26 de octubre de 2023, luego del análisis del expediente emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca la prescripción extraordinaria de dominio de lote de terreno del predio No. 211280, con clave catastral No. 3240702010000000000, ubicado en la parroquia Quitumbe, como resultado del proceso judicial 17233-2019-01660, mediante el cual la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, provincia de Pichincha, acepta la demanda y declara la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio a favor de los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela y Gloria Judith Rengifo Vázquez. Posteriormente la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia declarar la procedencia del recurso de casación, casa la sentencia emitida el 15 de diciembre de 2021 por el Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y en mérito de los autos rechazó por improcedente dicha acción demandada. Sobre este particular, con escrito del 27 de diciembre de 2023, suscrito por los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela y Gloria Judith Rengifo Vázquez, ponen en conocimiento que las partes han llegado a un acuerdo de mediación por lo que solicitan que se informe a los miembros del Concejo Metropolitano el Acta de Mediación con acuerdo total suscrita el 20 de diciembre de 2023 por los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela, Gloria Judith Rengifo Vázquez, Luis Clavijo Almachi y Vilma Marina Moreno Vázquez. En este contexto señor Alcalde, compañeras y compañeros del Concejo, y en virtud de que el Acta de Mediación es posterior a la emisión del Informe de la Comisión de Uso de Suelo, me permito mocionar que se devuelva a la comisión el expediente de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio No. 211280, clave catastral No. 3240702010000000000, ubicado en la parroquia Quitumbe, a fin de que con este nuevo elemento dentro del proceso pueda ser procesado, analizado, en la siguiente sesión de la Comisión de Uso de Suelo. Hasta ahí mi moción querido Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal ¿Tiene apoyo la moción? Proceda con registro y votación, Secretaria. -----



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde, señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de tomar votación de la moción presentada por el señor concejal Adrián Ibarra, con la finalidad de que se devuelva a la comisión el informe relacionado con la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio 211280, clave catastral 3240702010000000000, ubicado en la parroquia Quitumbe, a favor de los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela, Gloria Judith Rengifo Vázquez. Diecisiete integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, señor Alcalde. Se pone en consideración del Pleno del Concejo Metropolitano, la aprobación de la moción señalada, presentada por el señor concejal Adrián Ibarra. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, por favor, sírvanse consignar su voto. Señor operador presente los resultados. -----

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad					✓
2. Paola Albuja	✓				
3. Michael Aulestia					✓
4. Juan Báez	✓				
5. Darío Cahueñas	✓				
6. Andrés Campaña	✓				
7. Fidel Chamba					✓
8. Diana Cruz	✓				
9. Héctor Cueva	✓				
10. Estefanía Grunauer	✓				
11. Sandra Hidalgo	✓				
12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma					✓
14. Cristina López	✓				
15. Joselyn Mayorga	✓				
16. Wilson Merino	✓				
17. Gabriel Noroña	✓				
18. Blanca Paucar	✓				
19. Fernanda Racines					✓
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega					
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	05



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

Diecisiete votos afirmativos, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobada la moción por la cual se devuelve a la Comisión de Uso de Suelo el informe relacionado con la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio 211280, clave catastral No. 3240702010000000000, ubicado en la parroquia Quitumbe, a favor de los señores Segundo Salvador Dumancela Dumancela y Gloria Judith Rengifo Vásquez, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias Secretaria, siguiente punto del orden del día. -----

Sale de la sala de sesiones la concejala Estefanía Grunauer, a las 11:19. (15 concejales).

X

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Sexto. “Primer Debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.6, Título I, Capítulo I, respecto a las Normas de la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno. (IC-O-CPP-2024-006)”. -----

SEÑOR ALCALDE. Tiene la palabra, el concejal Ángel Vega. -----

CONCEJAL ÁNGEL VEGA. Buenos días señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales, público que nos sigue en las redes. Me dirijo a ustedes con el fin de poderles en conocimiento respecto al proyecto de Ordenanza Reformatoria del Capítulo I, Título I, Libro IV.6 del Código Municipal, de la Ordenanza No. 001 del 29 de marzo de 2019, que regula la enajenación de franjas de terreno en propiedad del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito. Este proyecto busca abordar las deficiencias existentes en el marco normativo municipal vigente, específicamente en el proceso de enajenación de faja de terreno, la falta de claridad con los requisitos y plazos dentro del mencionado proceso ha generado obstáculos que afectan la eficiencia, eficacia y celeridad de los trámites. El proceso actual de enajenación de faja de terreno requiere la presentación de informes técnicos y legales por parte de la administración zonal correspondiente; sin embargo, la normativa no especifica el tipo de informes necesarios que deben constar dentro de los mismos, que son favorables o desfavorables, ni establece los plazos para su presentación, lo que ha resultado en devoluciones frecuentes de trámites por falta de documentos completos. Este vacío normativo no sólo afecta a la eficiencia del proceso, sino que también genera incertidumbre y demoras innecesarias para los ciudadanos; por lo tanto, el presente proyecto de ordenanza propone la reforma del artículo 3842 del Código Municipal para brindar una estructura más clara y precisa del proceso de enajenación de faja de terreno. En el nuevo marco normativo se establece un plazo de 15 días para que la administración zonal emita informes técnicos y legales,



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

específicamente determinando si el inmueble es susceptible de venta directa o subasta pública; esta medida tiene como objetivo principal garantizar que los informes requeridos se presente de manera oportuna, evitando así dilataciones innecesarias en los trámites; además, el proyecto de ordenanza plantea que la administración zonal emita un criterio favorable o desfavorable debidamente motivado, este artículo propuesto busca agilizar el proceso de toma de decisiones y garantizar que las enajenaciones de faja de terreno se realicen de manera expedita. El proyecto de ordenanza que presentamos incluye una disposición transitoria que prevé la elaboración de un manual específico para la enajenación de faja de terreno a cargo de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación en colaboración con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, este manual ofrecerá un flujograma detallado de los trámites estableciendo responsabilidades y plazos de manera clara y precisa; además, en esta disposición apuntamos hacia la implementación de herramientas prácticas para promover la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos, asegurando así una gestión pública moderada y eficiente en beneficio de nuestra comunidad. En conclusión, el presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo primordial mejorar la eficiencia, eficacia y celeridad en el proceso de enajenación de faja de terreno, cumpliendo con los principios fundamentales de nuestra gestión municipal; en virtud de lo expuesto, mociono que el presente proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Pleno del Concejo Metropolitano. Hasta aquí mi intervención, gracias señor Alcalde. -----

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Bernardo Abad, Fidel Chamba; y, Fernanda Racines, a las 11:21. (18 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted señor concejal. No tengo pedido de palabra, tenemos moción de dar por conocido en primer debate, así que se da por conocido en primer debate este proyecto de ordenanza. Siguiendo punto del orden del día señora Secretaria.

XI

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. "Conocimiento del proyecto de Resolución por medio de la cual, el Concejo Metropolitano declara como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales y resolución al respecto (Memorando Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0001-M de 13 de marzo de 2024)". -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias. Tiene la palabra, el concejal Darío Cahueñas. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

CONCEJAL DARÍO CAHUEÑAS APUNTE. Muchas gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales. Primero quiero empezar haciendo una remembranza de lo que ya topamos en la comisión general del señor compañeros artista Mauricio Gallegos, decirles que para nosotros es muy importante que podamos tratar esta temática ya que será el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el primero de los municipios que pueda trabajar en una política pública, en la declaración de una defensa y promoción de los derechos de los artistas. Quiero agradecer, inicialmente nosotros enviamos una propuesta de resolución a los despachos de los compañeros y compañeras concejales, quiero agradecer a todos y cada uno de ustedes compañeros y compañeras que hicieron sus aportes y sus observaciones a este proyecto, nosotros hemos trabajado de manera íntegra y hemos acogido cada una de sus observaciones y sus aportes, como también agradecer su observaciones y aportes señor Alcalde, que creemos que, de todas maneras, siempre contribuyen a su gestión y obviamente a la defensa de los derechos de los ejecutores de obras artísticas, literarias y científicas. He preparado una presentación para explicar brevemente la conformación de este proyecto, si me permite señor Alcalde, por favor que se pueda proyectar. -----

SEÑOR ALCALDE. Por supuesto, el equipo técnico que proyecte la presentación del concejal Cahueñas. -----

Ingres a la sala de sesiones el concejal Michael Aulestia, a las 11:26. (19 concejales).

Sale de la sala de sesiones la concejala Fernanda Racines, a las 11:26. (18 concejales).

CONCEJAL DARÍO CAHUEÑAS APUNTE. Gracias Alcalde; quiero agradecer una vez más a los asistentes, artistas que se encuentran en este espacio, agradecerles por su tenacidad y por su presencia, porque es un hecho histórico que estamos realizando en este Concejo, es nuestro interés garantizar, velar, promocionar y proteger los derechos de los ejecutores de obras literarias y científicas; también agradecer a Mauricio Gallegos, miembro del Colectivo Recrearte por su participación en la comisión general, creo que ha sido muy importante para sensibilizarnos con su testimonio de realidades que probablemente muchos otros artistas lamentablemente hayan tenido que atravesar. Para la identificación de la problemática, para la presentación de este proyecto hemos considerado las normas del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización el artículo 87, que la parte pertinente dice, de las atribuciones, digamos, de la facultad del Concejo Metropolitano que le corresponde, la parte pertinente dice: "Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de la cultura de su circunscripción territorial de acuerdo con las leyes sobre la materia"; de la misma manera hemos topado y analizado el Código Municipal artículo 67.75 y artículo 67.76 que ustedes ya lo saben compañeros y compañeras, es la facultad que tiene este Concejo



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

Metropolitano. La identificación de la problemática se trabajó en lo siguiente, en el mes de enero de 2024 realizamos cinco diferentes mesas temáticas, mesas técnicas de trabajo con una alta participación de más de 120 ciudadanos en diferentes sectores artísticos y culturales, entre ellos hicimos una mesa de trabajo también con funcionarios municipales, entidades contratantes en materia de cultura y festividades, y aquí sí quiero también hacer una la pequeña pausa para saludar el trabajo que hacen nuestros funcionarios y nosotras funcionarias en materia de contratación pública, puesto que desde la propia Comisión de Turismo y Fiesta nosotros, que trabajamos de la mano con la Secretaría de Cultura, pudimos palpar de cerca lo difícil que es trabajar en madera de contratación para llevar a cabo las propias festividades y, digamos, siempre saludo a la propia Secretaría de Cultura este trabajo y la intención obviamente también es poder simplificar estos trámites. Hicimos la mesa de trabajo con la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha, hicimos una mesa de trabajo con el Colectivo Cultura Viva Comunitaria, hicimos una mesa de trabajo con la Asociación de Hacedores de la Danza Nacional y, obviamente, también hicimos una mesa de trabajo con los representantes de las culturas urbanas, del total de los encuestados se identificó que más del 70% no habían suscrito un contrato formal y llegaron a acuerdos informales para sus pagos con los proveedores, lo cual es una situación que un poco ya se ha mencionado en la comisión general y que es lo que nos motiva a hacer esta resolución, independientemente de la no formalización de sus contratos, el 72% de los encuestados reportó que había sido solicitado factura por su pago, digamos un poco no haya un orden en materia de contratación. Ahora, lo grave es que 76 personas del total de encuestados, recuerden que hicimos 120 encuestados, 76 personas no recibieron el pago oportuno por sus servicios prestados y sólo 1 de cada 10 tuvieron un pago a tiempo; esto se agrava aún más cuando se reporta que de estas estadísticas 6 de cada 10 encuestados han tenido problemas de contratación por sus servicios prestados. En resumen, las grandes problemáticas que presentan estas cifras para todo lo que nosotros pretendemos a futuro implementar, que son las industrias artísticas, creativas y culturales en el Ecuador, lo estamos resumiendo básicamente en estos puntos; los artistas son en ocasiones contratados como parte de paquetes logísticos o de producción más amplios, como un componente más para generar una producción; dos, el retraso en los pagos puntuales y descuentos inadvertidos o no informados puede ser también un factor de problemática; tres, los servicios no facturados por su valor real conforme a lo ofertado por la entidad contratante, esto es muy importante y aquí nosotros lo que buscamos, hemos tenido reuniones ya con la Secretaría de Cultura, que es en este espectro quien mayormente ejecuta presupuesto en esta materia, y lo que buscamos y lo que pretendemos es velar por el valor íntegro de la entrega del pago de los artistas, es decir, que en los términos de referencia que se hacen tiene que constar, el valor que conste en los términos de referencia será el valor que tenga que constar, y eso sugerimos nosotros, en el contrato



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

que haga el proveedor con el artista y será obviamente el mismo factor, el mismo valor que tenga que constar en la factura y obviamente el mismo valor que tenga que ser depositado al artista, eso creemos que es indispensable que debemos velar; y cuatro, que se mezclan los servicios normalizados con servicios no normalizados perjudicando, de cierta manera, a los ejecutores de obras artísticas, científicas o literarias, recuerden que los servicios no normalizados son aquellos que no pueden ser sujetos de homologación porque tienen un valor agregado, en materia de contratación pública los servicios normalizados son aquellos que si pueden ser homologados o son cuantificables, podemos saber el rango de cuánto cuesta un automóvil, una silla porque hay un rango de precio, pero el arte, la literatura, la ciencia al ser subjetivos, son servicios no normalizados que obviamente tienen que tener una especialidad en materia de contratación. Voy a explicar el proyecto de resolución rápidamente, este proyecto de resolución presentado consta de una exposición de motivos, 54 considerandos, hemos acogido varios de los aportes de los compañeros y compañeras en los considerandos, sobre todo en que los que trataban en materia laboral, 3 artículos resolutivos, 2 disposiciones generales y 1 disposición final. El articulado se describe de la siguiente forma: “Artículo 1.- Declarar como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la promoción y defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación pública.” Con este artículo estaremos emitiendo un respaldo expreso a manera de resolución del Concejo Metropolitano de Quito, a favor de los artistas y ejecutores de obras artísticas, culturales y científicas, literarias y científicas; emitir una directriz de este máximo órgano de representación del Municipio para que la autoridad pública y la autoridad ejecutiva diseñe y ejecute los mecanismos adecuados de contratación en los sectores artísticos y culturales en el marco de sus competencias; y obviamente, cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución, artículo 87 del COOTAD, literal y), que establece que la atribución del GAD es dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia. “Artículo 2.- Exhortar el cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; dejando expresamente señalado que no se podrá contratar por este procedimiento la producción de eventos, conforme lo establece el inciso final del artículo 194 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.” Este artículo hacemos con el afán de estimular el impulso de la cultura como una industria, busca generar una real seguridad jurídica para garantizar los procesos de contratación de conformidad a lo que establece la Constitución y lo que establece la ley; así mismo busca promover la contratación de artistas de manera independiente de otros servicios de organización y producción de eventos, pero eso ya será material de la reglamentación que usted, señor



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

Alcalde, emita para el efecto. Y el artículo 3, “Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que expida las normas para el desarrollo de los procedimientos administrativos de contratación de servicios artísticos y culturales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la normativa correspondiente, a fin de tutelar los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias y científicas en los procedimientos de contratación desarrollados en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.” Este artículo busca esencialmente velar y garantizar; perdón, el artículo 3 es: “Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expida las normas para el desarrollo de los procedimientos administrativos de contratación de servicios artísticos y culturales, de conformidad con la normativa correspondiente, a fin de promover los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias y científicas y democratizar la participación en los procedimientos de contratación desarrollados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En ningún caso se exonerará del cumplimiento de requisitos legales o reglamentarios definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y las resoluciones del SERCOP, a los potenciales beneficiarios de esta resolución.” En este sentido, agradecemos también el aporte tanto de su persona, señor Alcalde, como de los compañeros y compañeras concejales para nutrir este articulado. En razón, digamos, que ha existido la ausencia de una norma municipal específica, nosotros trabajamos justamente sobre esta normativa y estoy seguro que el Concejo Metropolitano, sobre las atribuciones del Alcalde Metropolitano, impulsará la creación de la normativa que se requiere, que permita esta garantía de los derechos y con ello la garantía jurídica y normativa en los procedimientos de contratación para los ejecutores de obras artísticas, literarias y científicas. Agradezco el apoyo de este Concejo para hacer historia, que seamos del primer Concejo a nivel nacional en emitir una resolución y dar luces para que en un siguiente paso se emita una normativa más clara y específica para defender a los ejecutores de obras literarias y científicas y artísticas en sus procesos de contratación; esta lucha corresponde a uno de mis compromisos de campaña, por venir justamente del sector, y por repotenciar el sector artístico y cultural del Ecuador, el desarrollo y el dinamismo económico que requiere el país se logra explotando su oferta artística y cultural, pero esto se debe hacer dignificando el trabajo, respetando el conocimiento artístico, la creatividad y dando el valor que efectivamente requiere el sector cultural del Ecuador. En tal virtud, señor Alcalde, compañeros y compañeras, elevo a moción que una vez incorporados los cambios aceptados en mi calidad de ponente, sea aprobado el proyecto de resolución presentado en este punto, que es el conocimiento del proyecto de resolución por medio del cual el Concejo Metropolitano declara como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales; y, resolución al respecto.



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

Hasta ahí, agradezco siempre su apoyo, compañeros concejales, compañeras, señor Alcalde, hasta ahí mi intervención y dejo elevada mi moción, gracias Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Muchas gracias señor concejal. Me referiré al tema después de dar las palabras que han sido solicitadas, quiero, eso sí, en perspectiva o con el ánimo de clarificar el debate y dado que el concejal Cahueñas ha señalado la incorporación de algunos comentarios que le fueran enviados a su despacho, le voy a pedir, señora Secretaria, que dé lectura a la parte resolutive de este proyecto de resolución, valga la redundancia, para que estemos claros a qué tenor debería ser, en qué tenor debería ser el debate. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Enseguida señor Alcalde. La parte resolutive señala lo siguiente: "Artículo 1.- Declarar como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la promoción y defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación pública. Artículo 2.- Exhortar el cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; dejando expresamente señalado que no se podrá contratar por este procedimiento la organización de eventos, conforme lo establece el inciso final del artículo 194 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expida las normas para el desarrollo de los procedimientos administrativos de contratación de servicios artísticos y culturales, de conformidad con la normativa correspondiente, a fin de promover los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias y científicas y democratizar la participación en los procedimientos de contratación desarrollados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En ningún caso se exonerará del cumplimiento de requisitos legales o reglamentarios definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y las resoluciones del SERCOP, a los potenciales beneficiarios de esta resolución. DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, una vez aprobada la presente resolución, la ponga en conocimiento de las diversas dependencias municipales. SEGUNDA. - Se encarga a la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, la adopción de las acciones necesarias para la plena ejecución de las obligaciones contenidas en la presente resolución." Me permito informar, señor Alcalde y a las señoras y señores concejales, que este es el último texto remitido por el señor concejal Darío Cahueñas. -----

SEÑOR ALCALDE. Muchas gracias. Esto con el objetivo entonces de clarificar el debate, porque como algunos tenemos entre el documento inicial y las propuestas que han sido



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

acogidas, ya tienen ustedes cuál es el documento último ingresado en Secretaría. Se ha acreditado para Silla Vacía el ciudadano Enrique Alejandro Aguayo, a quien doy la palabra por un tiempo máximo de diez minutos, al igual que el resto de concejales, señor Aguayo, tiene ustedes el uso de la palabra, bienvenido. -----

Sale de la sala de sesiones el concejal Gabriel Noroña, a las 11:42. (17 concejales).

ENRIQUE AGUAYO, ACREDITADO A SILLA VACÍA. Gracias, muy buenos días con todas, con todos. Quiero empezar, señor Alcalde, celebrando y reconociendo que se pueda discutir en el Pleno del Concejo temas relacionados con la cultura, temas que realmente son importantes para la sociedad, tanto como los otros que se han tratado y se les ha dado una importancia superlativa sobre el tema cultural. Me gustaría plantear dos hechos para poder contextualizar mi intervención, en el periodo anterior la Comisión de Cultura recibió en el Pleno a artistas y trabajadores de la cultura que habían prestado sus servicios en el carnaval, en la programación del carnaval, y principalmente lo que reclamaban o lo que se exhortaban al Municipio de Quito es el cumplimiento de sus derechos, exigían que el Municipio pueda garantizar el ejercicio pleno de sus derechos; en este sentido, daban ejemplos y narraciones vivenciales de las relaciones y las dinámicas relacionales que existían entre estos procesos de contratación o subcontratación a los que se veían involucrados. Como un segundo hecho, me gustaría plantear un tema que salió más o menos hace unas tres semanas, durante este mismo mes, en un medio de comunicación masiva en relación a los procesos de contratación y la adjudicación a una productora o un productor dos procesos, y en este sentido, recoger las palabras de la Secretaría de Cultura, la cual decía que no existía ningún incumplimiento en la norma y que en base al respeto irrestricto y la observancia de la norma es que se promovían estos procesos de contratación de eventos como tal, para que estos a su vez subcontraten a los artistas. En esta perspectiva de estos dos hechos, me gustaría desarrollar una propuesta que le planteo al señor concejal ponente para poder dar una solución viable al tema que estamos tratando de solventar, que es los procesos de contratación que se dan alrededor de la producción de eventos; en este sentido, tengo algunas observaciones de forma y de fondo a la resolución, no conozco las últimas observaciones que se han remitido, por lo tanto, voy a mencionar solo algunas que tal vez deberían ser corregidas como importantes dentro del texto de forma. Las primeras son en relación a los considerandos; en los considerandos se hace mención a los artículos tanto de la Ley Orgánica de Cultura y del Reglamento; sin embargo, estos artículos a los que se hace mención no corresponden al tratamiento que se está dando dentro de la resolución. Se hace, voy a plantearlo de esta manera, la solución propuesta es, dentro de la resolución, dentro de los tres artículos resolutivos, una declaratoria para el cumplimiento de la norma, finalmente, todos los funcionarios y todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos la obligación de cumplir la norma, en este caso, si es que se trata de



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

hacer o se trata de mencionar que se está haciendo un exhorto, una disposición al cumplimiento, no me queda claro si es que lo que se está diciendo es que hay un incumplimiento de la norma y si es que dicho incumplimiento de la norma se puede constatar o corroborar, y en ese sentido va mi primera propuesta, si es que no tenemos la constancia de tal incumplimiento o de tal cumplimiento cabría recopilar la información base sobre hechos reales, para lo que plantearía hacer un proceso de fiscalización que permita determinar que las dos versiones que planteo como hechos al inicio, que son contrarias entre sí, tengan un punto de se puede demostrar la realidad de una o de otra, porque las dos no pueden darse en el mismo tiempo, la propuesta pasaría por realizar o hacer una comisión especializada que se dedique a fiscalizar este tema puntual sobre la producción de eventos y la contratación de servicios a los artistas y trabajadores de la cultura. Y en un segundo punto, que va relacionado con el tema de la política pública, finalmente me parece que es una decisión política del acto administrativo el contratar a las productoras o contratar a los artistas como tal, individualmente, si nosotros pudiéramos elevar esto a una política cultural metropolitana, no quedaría esta discrecionalidad, sino que en este caso se podría declarar que los procesos de contratación de los artistas y gestores se realicen de manera independiente, aunque la ley posibilite que se pueda contratar los eventos como tal. En este sentido me gustaría, señor Alcalde, reiterar una propuesta que vengo realizando, que las políticas culturales y las decisiones y actos normativos que se puedan tomar vengan desde los apoyos y demanda de los ciudadanos en territorio, tal vez, pongo a su consideración crear las políticas metropolitanas culturales de su periodo de gestión, que sean construidas desde un proceso de participación en territorio y que dichos apoyos y demandas sistematizados pueda constituirse dentro del proceso normativo para que se pueda definir la política cultural metropolitana correspondiente al periodo 2023 - 2027. En ese sentido va mi segundo aporte para que se incorpore dentro del texto de la resolución, que se pueda generar un proceso de participación ciudadana en territorio que dé como resultado el inicio del proceso normativo para la construcción de la política metropolitana de culturas, de esa manera, dentro de uno de los capítulos poder tratar los mecanismos de fomento y estas dinámicas relacionales de los procesos de contratación que se dan a través de las productoras y los trabajadores de las culturas. Si me permite, señor Alcalde, tengo un contenido para esta moción modificatoria que dé la incorporación de estos dos artículos, que serían los aportes que podría hacer a este proceso de ordenanza, que se basan en la fiscalización y en la participación ciudadana. Finalmente, decir que entiendo, comprendo la realidad de los trabajadores de la cultura y la necesidad de que estos temas puedan ser aclarados y que exista una disposición clara que determine que los procesos de contratación deban ser hechos de manera individual y no a través de procesos de tercerización, porque esto implica procesos de subcontratación y procesos que pueden derivar en el menoscabo de los derechos de los



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

artistas y trabajadores de la cultura. Finalmente, decir que me gustaría, señor concejal, si puede acoger que se pueda definir claramente el criterio de artista, de productor, digamos, los conceptos o definiciones sobre los cuales se está trabajando el proyecto de ordenanza, porque en algunos casos no me queda claro si es que se está refiriendo a la Ley Orgánica de Cultura, se está refiriendo al Código Municipal o se está refiriendo a la definición que hace en el SERCOP, porque las tres difieren, finalmente, para tener una definición unificada. Muchas gracias por su atención. -----

SEÑOR ALCALDE. Muchas gracias a ustedes señor Aguayo, gracias por su participación. Concejal Michael Aulestia, tiene la palabra. -----

CONCEJAL MICHAEL AULESTIA SALAZAR. Muchas gracias señor Alcalde. Quiero iniciar mi intervención saludando a los artistas que nos acompañan el día de hoy en esta sesión de Concejo, también mencionar que, si bien es cierto, es oportuno que se pueda colocar en el debate del Concejo Metropolitano esto, algo que ha sido un secreto a voces, si quieren, pero una realidad palpable, que los artistas terminan siendo los perjudicados en los procesos de contratación y terminan luego también, casi implorando un pago, posiblemente a estas grandes empresas con las que se contratan no solo el Municipio, sino el sector público en general, y esto hay que reprocharlo y hay que decirlo con todas las palabras. Dejando en claro que estoy de acuerdo en la defensa de los derechos de los artistas y los de los ejecutores de las obras artísticas, si quiero poner una reflexión en el debate de este Concejo Metropolitano, hasta dónde llega nuestra facultad de, a través de una resolución, poder interferir, si se puede, en los procesos de contratación que es una facultad privativa de la administración y en el caso concreto del Ejecutivo Municipal, siento que a través de este tipo de resoluciones podríamos, sí, estar sobre extralimitándonos en las funciones que tiene este Concejo Metropolitano sin tomar en cuenta que es lo que sí podríamos hacer, que es en las funciones de fiscalización y legislación, si trabajar en una propuesta integral como política pública que este Concejo Metropolitano pueda normar y legislar sobre la defensa de los derechos de los artistas, esto en primer lugar. Y estas son observaciones que hago de forma general a toda la resolución y sobre todo en el artículo 1, cuando hablamos de procesos de contratación para eventos artísticos o culturales, quiero que se me entienda de la mejor forma y que este Concejo Metropolitano pueda reflexionar sobre el análisis, si estamos facultados para nosotros como Concejo, a través de una resolución, interferir si quieren, en estos procesos de contratación, y luego veo que, en efecto, se ha cambiado la propuesta inicial que nos llegó con esta convocatoria y en el artículo 2, lejos de disponer el cumplimiento del numeral 5, se exhorta el cumplimiento del numeral 5. También quisiera recordar a este Concejo Metropolitano el artículo 1 del Código Civil, que por su intermedio Alcalde me voy a permitir leer en este Concejo Metropolitano: "La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda,



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

prohíbe y permite. Son leyes las normas generalmente obligatorias de interés común.” Esto concuerda con el artículo 83 de la Constitución de la República, numeral 1. “Son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley. Numeral 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.” De ninguna forma en una resolución nosotros podríamos disponer o exhortar el cumplimiento de la ley, más aún cuando nos encontramos hablando, sobre todo, de derecho público, estamos en la obligación de cumplir la ley, no a través de una resolución vamos de exhortar o a disponer el cumplimiento de la ley. En tal sentido, he visto que ahora se ha cambiado el verbo del artículo por “exhortar” el cumplimiento, que si bien este Concejo Metropolitano considera primero aprobar la resolución y si el ponente considera, me parece que ejerciendo la facultad de fiscalización que tiene el Concejo Metropolitano, lo que se debería colocar es que se informe durante un tiempo determinado, por el lapso de un tiempo determinado desde la Administración hacia el Concejo Metropolitano, se informe sobre el cumplimiento de la normativa, yo no le puedo disponer a través de resolución a los funcionarios que se cumpla la ley, algo obvio; entonces, con esto dejo estas reflexiones en el debate del Concejo Metropolitano, en el debate del ponente, y más bien lo que propongo es que se pueda trabajar en una política pública integral, a través de una ordenanza que este Concejo Metropolitano pueda normar y así proteger efectivamente los derechos de los artistas. Gracias señor Alcalde, por el uso de la palabra.

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted concejal. Tiene la palabra, el concejal Emilio Uzcátegui. -----

CONCEJAL EMILIO UZCÁTEGUI JIMÉNEZ. Muy buenos días compañeros, sobre todo a nuestros queridos artistas, gracias por acompañarnos el día de hoy. Anticipando que coincido plenamente con el espíritu de la resolución, no es algo nuevo para nosotros, es más, desde las épocas de campaña estábamos claros y conscientes que la asimetría de poder que existe entre el productor y los artistas termina derivando en una situación desfavorable para los artistas, esto siempre se ha conocido, es un defecto no de esta institución, no de ahorita, para mí es algo que obedece más a la estructura normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública. Dicho esto, concuerdo plenamente también con el concejal Aulestia, en que existe, puede ser discutible recomendar el exhorto de una ley, yo siento que si bien nosotros somos un órgano político, debemos también ceñirnos a una estructura jurídica mínima, y también en ese escenario y muy en línea de lo que se planteaba en torno a la fiscalización, yo inicié una serie de pedidos de información, he coordinado alguna información con la Secretaría de Cultura, que me parece que sí ha tomado ya cartas en el asunto, a pesar de que evidentemente tienes un marco normativo que te ampara, sobre el cual no hay mayor flexibilidad, creo que esta administración si ha tomado acciones contundentes en favor de los artistas. Entre estas



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

miro, por ejemplo, que dentro de los términos de referencia para los procesos de contratación se incorporaron ciertos candados para beneficiar y mejorar la situación de los artistas, entre ellos, por ejemplo, la obligatoriedad de contratación de artistas en una parrilla previamente definida, lo cual evitaba sin duda que los productores lleguen ese rato y hagan una competencia de precios entre los artistas y también el establecimiento de condiciones que incluyan que los montos de los artistas no son negociables, por lo que los productores deberán cancelar estos sin opción a cambio o negociación, esto justamente evita caer en el tira y afloja de los precios con los artistas, en los que sin duda los artistas siempre son quienes salen menos favorecidos. Ahora, también quiero plantear una reflexión un poco más de amplia respecto a las capacidades administrativas que nosotros como Municipio podríamos tener y, sobre todo, anticipar algunas cuestiones que pueden ser muy importantes para los artistas, dado el régimen que se está planteando. Lo primero es que, les pongo un ejemplo, en las fiestas de Quito los procesos de contratación de cada artista pueden sumar más de 703 agrupaciones, por ejemplo, para todo fiestas de Quito, lo cual hay dos opciones de verlo, hay una forma de verlo como 703 procesos de contratación distintos, o como un proceso de contratación con 703 actores, que también es un riesgo, porque el rato que un actor, sea cual sea el artista, uno de esos 700 artistas, por ejemplo, incumpla parte de la normativa te puede bajar todo un proceso contractual; entonces, esos son ciertos aspectos que tenemos que tenerle mucho cuidado también por la capacidad administrativa del Municipio en este tipo de casos. Ahora, también dentro de la gestión que ya ha venido realizando la Secretaría de Cultura, dentro de la fiscalización que se realizó también se ha contemplado que para las próximas fiestas de Quito, por ejemplo, se contemple que parte de los anticipos, que se puedan entregar anticipos y que parte de estos anticipos se destinen directamente a los artistas, es decir, aún a pesar de la normativa y de la situación que ya todos conocemos, veo que esta administración sí ha tomado cartas en el asunto para en algo mejorar la situación y la condición general de los artistas. Ahora, concuerdo en que la resolución, más allá de los aspectos jurídicos, si nos plantea una salida interesante respecto a la creación de un instrumento jurídico propio del Municipio que regule, que norme estas cosas con el obvio y evidente espíritu de favorecer a los artistas, y en eso estoy plenamente de acuerdo, más bien ahí, algunas notas para cuidar también cómo vayamos a normar, cómo se vaya normar ese procedimiento, sería de no cargar la responsabilidad, el peso administrativo del sistema de contratación pública en el artista, porque claro, el momento también que montamos contrataciones, un sistema de contratación netamente individual, a fin de cuentas lo que estamos procurando es que el artista se convierta también en un actor del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto implica, por ejemplo, la creación de un RUP y demás, entonces, lo que le sugiero es que la normativa que se genere a raíz de la resolución venga acompañada de una discusión bastante amplia para poder garantizar que el espíritu real de la resolución, que



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

es beneficiar a los artistas, se cumpla a cabalidad. Eso nada más queridos compañeros, también saludo los cambios que han existido respecto del texto que se envió en la convocatoria respecto del que estamos discutiendo ahora, creo que es positivo y creo que da, sin duda, una señal de apertura por parte del proponente, a quien felicito por su esfuerzo y, sobre todo, reiterar el compromiso que, bueno, yo al menos como miembro de la Comisión de Cultura pero, sobre todo, parte de la actual administración municipal, considero que tenemos las manos abiertas y, sobre todo, que en la medida de lo posible ya se han desplegado varias gestiones en este sentido, siempre nos faltará más, pero bueno, para eso mismo estamos acá, así que muchas gracias compañeros por acompañarnos hoy. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias compañero concejal Uzcátegui. Tiene la palabra, el concejal Andrés Campaña. -----

CONCEJAL ANDRÉS CAMPAÑA REMACHE. Señor Alcalde, quiero primero saludar la iniciativa de mi colega Darío Cahueñas, que ha presentado el día de hoy esta oportunidad para la reflexión, más aún cuando estamos en el marco de la conmemoración de los 56 años de la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha, a quien pido un aplauso, sobre todo a su Presidenta, Nancy Chiriboga y su Vicepresidente, Germán Grijalva. Me parece que es importante hacer algunas precisiones al respecto, una de esas precisiones tiene que ver con que el 29 de diciembre del 2016, hace 8 años atrás, entró en vigencia la Ley Orgánica de Cultura, que en su disposición transitoria décima primera señalaba que: "En el plazo de un año desde la promulgación de la presente ley, los gobiernos autónomos descentralizados, en el ámbito de sus competencias, implementarán las ordenanzas, normativa e instrumentos correspondientes para el cumplimiento de esta ley (...)" Lastimosamente, señor Alcalde, han pasado 8 años y no contamos con la ordenanza que regula un aspecto tan importante como la cultura, esa es una omisión de este Concejo Metropolitano, del cual soy parte y tenemos que tener un sentido autocrítico y evidentemente desde todos los concejos metropolitanos que desde el 2016 hasta el momento no cumplen con la ley que estableció que es una prioridad regular, en los gobiernos autónomos descentralizados, la cultura. Luego también quiero señalar, he revisado el PAC, el Plan Anual de Contratación tanto del año 2023 y del 2024, y tengo que saludar, por ejemplo, que en el año 2023 se realizaron 6 procesos a través de este régimen especial que es la obra artística, literaria y científica, en el actual PAC se están realizando se tiene previsto realizar 12 procesos de obra artística, literaria o científica, y aquí quiero hacer una precisión, el Sistema Nacional de Contratación Pública, establece dos mecanismos; un mecanismo que puede ser la contratación de servicios de producción que, por ejemplo, dan cabida a esta figura tan perversa como es la intermediación laboral, la tercerización, que finalmente tiene como repercusiones lo que los artistas del día de hoy han expuesto, que no se les paga



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

puntualmente, que no se les cumple con los derechos que tienen como trabajadores. Frente a esta realidad de poder contratar con servicios de producción de eventos también existe una figura, un régimen especial, que es este que he mencionado que es la obra artística, literaria y científica; entonces, la política pública de su administración, creo yo, tiene que estar enfocada a incentivar la contratación a través del régimen especial que beneficie y que permita una contratación directa con los artistas versus este modelo perverso que es la intermediación laboral y la contratación de los servicios de productoras. He señalado que enhorabuena existe en este momento mayor contratación a través del régimen especial, evidentemente, esa es una responsabilidad del Ejecutivo Municipal, pero también quiero señalar que así como existen 12 procesos de contratación de obra artística, científica y literaria, al mismo tiempo tenemos 27 procesos de contratación de servicios de producción; entonces, el gran desafío de esta administración municipal es lograr que, si tenemos servicios de producción de eventos, esos servicios de producción de eventos tengan a la par los procesos de contratación directa con nuestros artistas, ese debe ser el compromiso de Quito con sus gestores culturales y con quienes desempeñan tan loable función en beneficio de la ciudad y del país. Gracias Alcalde. -----

Sale de la sala de sesiones la concejala Blanca Paucar, a las 12:03. (16 concejales).

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted concejal. Tiene la palabra, el concejal Merino. -----

CONCEJAL WILSON MERINO RIVADENEIRA. Gracias Alcalde. Estamos ya sobre las celebraciones de Semana Santa y tenemos la procesión de Jesús del Gran Poder, el Arrastre de Caudas, que es algo que hace único a Quito, tenemos la Procesión de las Luces, la visita de las 7 iglesias, entre otras. Yo particularmente creo que necesitamos menos desfiles de armas viejas, que son las que tenemos, y más comparsas y más arte en las calles, esa sin duda alguna será la mejor forma de luchar contra la inseguridad, el que los vecinos y vecinas nos encontremos en la plaza y que nos cuidemos entre todos, y para aquello los gestores culturales son nuestros mejores aliados, necesitamos llenar las plazas, las calles de arte, de cultura, de que la gente cuando escuche Quito sepa que esta es Capital Iberoamericana de la Cultura, recuperar ese orgullo, y para aquello necesitamos invertir en cultura y simplificarlo todo. No tiene que ser tan difícil para los gestores culturales contratar con el Municipio de Quito o con otras entidades públicas como lo es ahora, eso es algo que tenemos que resolverlo nosotros, ellos finalmente tienen que poner su talento y su corazón al servicio de la gente. En este sentido, quiero felicitar la iniciativa del concejal Cahueñas por traer este tema al debate, anticipar mi absoluto apoyo en esto con las apreciaciones que ha hecho el concejal Aulestia, me parece que este podría ser un primer paso, un anuncio más de carácter político, más desde un enfoque del Concejo en cuanto a fiscalizar, en cuanto a los tiempos, como lo ha dicho el



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

concejal Aulestia, y también quiero dejar abierta la puerta a mi colega concejal Cahueñas, que en la Ordenanza de Fomento al Empleo también podamos tener una discusión y ver que podemos incorporar que nos permita favorecer la empleabilidad de los gestores culturales. Un abrazo a la Federación de Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha, ojalá y hoy en la tarde la mayoría de concejales y concejalas podamos acompañarles en su celebración. Gracias Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal Merino. Tiene la palabra, la concejala Diana Cruz.

CONCEJALA DIANA CRUZ MURILLO. Muchas gracias Alcalde. Nuevamente agradecerles a los compañeros artistas que nos acompañan el día de hoy aquí en sala, y bueno, es esencial reconocer y valorar el invaluable aporte que los artistas y los ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas realizan a nuestra sociedad, así como la importancia de proporcionar lugares donde la comunidad pueda disfrutar y celebrar nuestra cultura. Declarar como política municipal la defensa de sus derechos en los procesos de contratación pública para eventos artísticos o culturales es un primer paso para asegurar condiciones justas y equitativas para quienes nos inspiran y enriquecen con su creatividad. Señor Alcalde, es importantísimo velar el cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la contratación de artistas y ejecutores de obras artísticas, ya que es una medida que busca garantizar la transparencia y el respeto hacia su labor, mientras que la solicitud de normas para regular los procedimientos administrativos de contratación de servicios artísticos es un paso adelante para, precisamente, asegurar que el trabajo de nuestros artistas sea valorado y reconocido como se merece. Y en este espacio, quiero felicitar la iniciativa al concejal Darío Cahueñas, es súper importante y necesario que nosotros como Concejo, nos mantengamos en la acera de dignificar el trabajo y también de reconocer la importancia de los artistas, de la cultura en nuestra ciudad; al mismo tiempo, la recuperación de espacios públicos desempeña un papel fundamental en este proceso, estos lugares no solo son parte integral de nuestro patrimonio urbano, sino también centros vitales donde la ciudad se une, se conecta y celebra nuestra cultura; además que a través de esto también garantizamos que los espacios públicos sean seguros y sean inclusivos, dignificar el trabajo de los artistas y recuperar nuestros espacios públicos son compromisos que nos conciernen a todas y a todos, son inversiones en la identidad y en el bienestar de nuestra comunidad. Felicitemos a la Federación de Artistas por sus 50 años y estaremos presentes en esta noche de gala el día de hoy, así que muchísimas gracias por enriquecer la cultura de nuestra ciudad y de nuestro país. Hasta aquí mi intervención, gracias Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias a usted quería concejala. Quiero hacer uso de mi palabra para que pueda cerrar y tomar algunas apreciaciones el concejal Cahueñas; primero,



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

estoy totalmente de acuerdo con el espíritu de la resolución, de hecho, habíamos conversado con el concejal Cahueñas que la podamos tener, pero estoy 100% de acuerdo con el espíritu porque ya es parte de las disposiciones dadas en materia administrativa. El concejal Emilio Uzcátegui lo decía así, lo reconocía y ha hecho un seguimiento de cómo hemos dado la disposición de que la Secretaría busque incrementar la contratación directa para cada uno de los artistas, de las artistas, de quienes componen el amplio ámbito y maravilloso ámbito de la cultura de Quito, así que para mí esta es una disposición que ha sido clara, que ha sido enfática. Si ustedes pueden ver, incluso hemos tenido una mayor participación de artistas en las fiestas de Quito y eso es parte también de ese proceso de democratización, entendemos la posibilidad de tener recursos desde lo público como una amplia capacidad de promocionar, defender los derechos de los artistas, pero también democratizar los recursos para que no se quedaran solamente en unas pocas actividades, solamente unas pocas expresiones artísticas, sino que pudieran desplegarse en el conjunto de actividades artísticas. También me comprometí a algo que creo que cumplimos con creces en fiestas de Quito, que tengamos una relación de al menos 90% o más de artistas nacionales contratados respecto a un 10% de quienes pudieran venir de fuera, porque evidentemente las condiciones son distintas, a ratos nos podemos comer el 50% del presupuesto en un artista que viene de afuera cuando por ese mismo presupuesto podemos activar a muchos más artistas, así que estoy totalmente de acuerdo. Sí quisiera, en cambio, poner algo adicional en el debate que estamos teniendo y que tiene que ver un poco ya la experiencia del proceso contractual y la casuística como tal, yo tendría mucho cuidado de que el remedio cuidado salga peor que la enfermedad, en esto sí que sería, tendría muchísimo cuidado, porque más allá de esta declaración política y más allá de esta voluntad política, que de hecho ya es importante, y felicito al concejal Cahueñas por hacer explícita esa voluntad política, en la casuística podríamos tener problemas si no hacemos una combinación eventualmente adecuada de los dos elementos. Si yo mañana, como administración me refiero, tengo que contratar 100 artistas y por lo tanto desplegar 100 procesos contractuales y contratar 50 artistas en un caso y una productora para que, digamos, dé cabida a 50 artistas, es mucho más probable que me entrampe en el desarrollo de 100 contratos uno por uno a los artistas, esto no tiene nada que ver con un tema de voluntad, no tiene nada que ver con un tema de predisposición política, tiene que ver con condiciones reales también; nosotros conocimos de postulaciones excelentes en el campo cultural presentados por muchos de ustedes, pero con cero conocimiento del manejo del sistema de contratación pública, que dicho sea de paso, es de una pesadilla en el país, creo que aquí el país, este el mejor ejemplo que ha podido caminar como el cangrejo, lejos de fortalecer en algunas ocasiones el sistema de contratación pública, ha empeorado el sistema de contratación pública y lo ha hecho un verdadero dolor de cabeza, es increíble, y creo que ahí también debería estar esta tarea de fiscalización por un lado, pero esta tarea, por ejemplo, investigativa de



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

medios de comunicación y otros actores que podrían darnos luces sobre el respecto. ¿Cuántos procesos se caen o cuántas veces se cae en un proceso antes de llegar a la consecución de la contratación?, ¿cuántos procesos son impugnados por actores que utilizan abusivamente el derecho creyendo que, como ellos creen que deben ganar, entonces impugnan que alguien que haya ganado legítima, honrada y transparentemente los concursos puedan avanzar? Es decir, cuidado creemos que el ámbito de la contratación pública es un paraíso en el cual estamos exentos de vicisitudes, el ámbito de la contratación pública también puede ser un vía crucis, hablando en época de Semana Santa, para quienes tienen experiencia en contratación pública el sistema es un vía crucis, para quienes no tienen experiencia en el sistema de contratación pública puede ser realmente encontrarse con lo peor del Estado cuando no quiere promover o cuando no quiere permitir que haya una posibilidad de democratizar esos recursos para los, digamos, artistas, generadores de cultura en el país. Así que yo estoy totalmente de acuerdo, creo que los comentarios que se han hecho le dejan tal vez en el punto adecuado; además, nosotros debemos cuidar, y gracias a los concejales que se han expresado en ese sentido, de ni la administración involucrarse, ni darle disposiciones al ámbito legislativo, ni al revés, el ámbito legislativo darle disposiciones en materia administrativa, porque son competencias diferenciadas, así que me parece que con el último texto estamos, desde mi punto de vista, en un texto que a mí me deja más tranquilo, pero insisto, yo también quiero pedirles a la Asociación que piense lo que estoy diciendo en materia de cómo se fortalecen ustedes también en procesos de contratación pública, y hoy que la Federación tendrá su aniversario, me excuso de poder participar, lo lamento mucho, pero me he sumado al pedido de varios concejales y varias concejalas, así que tendrá en esta tarde una mención de honor Marieta de Veintimilla, que reconoce a la Federación, y otra Marieta, que reconoce a más de 100 artistas, hombres y mujeres de la ciudad capital, eso se entregará esta tarde. Decirles que es tarea de la Federación o de las instancias asociativas, como asesorarse y como asesorar a los artistas y a las artistas en procesos de contratación pública, por ejemplo, como darles la cabida para que puedan estar bien asesorados y que puedan postular adecuadamente; créame que a ratos en la casuística hemos encontrado que maravillosas obras, maravillosas iniciativas se han quedado porque no tenían claro la forma de ingresar al sistema, la forma de ingresar al portal, postulaban un día después o dos días después de terminada la fecha en la posibilidad de entrar a los procesos contractuales, por lo tanto, sería irresponsable de mi parte y de la administración, si no les damos también esa parte de la realidad. Así que estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento, totalmente de acuerdo con la iniciativa, solo hago un llamado de atención a que cuidado el remedio nos sale peor que la enfermedad, porque lejos de democratizar más, cuando lo volvemos más engorroso al proceso de contratación tal vez estamos contratando a menos de artistas, esta es una cosa que sí deberá ser valorada para estar en el punto adecuado.



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

Creo en la correcta combinación de los dos factores, porque por el proceso de producción a ratos podemos involucrar a más artistas, yo he dado una disposición, además, para evitar ese abuso de las productoras, ahora le he avisado y he pedido que esa disposición se cumpla, primero anticipamos del pago a los artistas para que el artista sepa que el día de mañana sale el cheque, por decirlo de manera figurada, porque muchas veces lo que hemos encontrado es que la productora le dice, “no, si el Municipio no me paga, si todavía me quedan debiendo”, cuando le pagó hace tres meses atrás; entonces, le hemos dicho al artista, mañana le pago para que el artista pueda estar, qué feo que tenga que ser así, pero al menos para tener información cruzada para que el artista pueda estar mañana ahí diciéndole “sé que hoy día le pagan, por lo tanto hoy día me tiene que pagar a mí”, esos también pueden ser mecanismos que ayuden a evitar esos abusos perversos de algunas productoras, pero cuidado a ratos, por irnos al otro extremo de la norma, en cambio democratizamos e incorporamos a menos artistas en los procesos culturales o en las iniciativas que apoya la ciudad y su administración. Así que tienen todo nuestro apoyo, yo estoy a favor de esta iniciativa, pero pido que desde la Secretaría de Cultura busquemos también ese óptimo con el cual, lejos de democratizar más esta resolución, termine restringiéndonos por entrar al mundo, que es un vía crucis, de la contratación pública; así que con eso hago también mi intervención en este debate. Concejales Cahueñas, tiene la palabra. -----

CONCEJAL DARÍO CAHUEÑAS APUNTE. Gracias señor Alcalde. Quiero agradecer su apoyo, su postura y agradecer la postura y el apoyo de todos los compañeros y las compañeras concejales, sin duda alguna creemos todos que velar por los derechos de todos los ciudadanos y las ciudadanas es fundamental y, por supuesto, de este sector tan importante como ya lo hemos mencionado y lo mencioné en mi intervención después de la comisión general, es un sector que puede ser fuente de desarrollo, fuente de dinamismo económico para la ciudad. Creo que como siempre digo, estamos sentados y dormidos sobre la plata y no nos damos cuenta que este sector es un sector que le genera un valor agregado a la ciudadanía, por lo menos desde la Comisión de Turismo nosotros siempre decimos no hay turismo sin oferta cultural, y quienes son los generadores de la oferta cultural son justamente los artistas, que además cohesionan el tejido social y fortalecen la identidad. Como les mencioné en mi primera intervención después del punto dos, lo que buscamos nosotros es caminar hacia la implementación de las industrias creativas y culturales en el Distrito Metropolitano de Quito, para nosotros es súper importante que este sea el primer paso, el paso en donde estemos arando la tierra para poder sembrar el camino justamente hacia el sistema metropolitano de cultura; y aquí me voy a referir rápidamente a las consideraciones del señor Enrique Aguayo, en la Silla Vacía, que creo que varias ya han sido solventadas por el debate en la interpretación de varios de ustedes, obviamente como él no tenía el texto final, han sido ya consideradas en el nuevo texto, pero sí es importante aquí decir cuando se mencionó



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

la decisión política del acto administrativo sobre contratar productoras, y hay que decirlo de manera clara, ya lo dijo usted, Alcalde, el mundo de la contratación pública es complejo y el Municipio, en este sentido y les digo porque yo pasé desde la Comisión de Turismo y Fiestas con la Secretaría de Cultura, ojo, compañeros y ciudadanas y ciudadanas, el Municipio no contrata productoras, digamos, los procesos de contratación pública que están en el SERCOP son los que a través de esos procesos ¿no es cierto?, cualquiera que fuera el modo de contratación, son los que determinan quienes son los que participan o ganan los procesos para los eventos que hacemos como Municipio; entonces, eso con respecto a las consideraciones del señor Aguayo. Con respecto a los conceptos y definiciones, creo que es importante ¿Qué buscamos nosotros? Y por eso solicitamos, señor Alcalde, que se pueda expedir las normas para el desarrollo de estos procedimientos administrativos, entendiendo que no es facultad ni del Concejo y mucho menos de cualquier legislador, sino facultad netamente suya, del Ejecutivo, normar en materia administrativa, por eso solicitamos a usted y, obviamente, previas conversaciones con usted y con compañeros concejales, nosotros tenemos varias propuestas para poder establecer esta normativa y estamos prestos a brindar todo el contingente logístico, jurídico, humano, intelectual e investigativo para poder generar unas normas procedimentales para contribuir con estas normas que usted tenga que expedir para de la mano, obviamente, de las entidades ejecutoras, que en su mayoría de casos son la Secretaría de Cultura, Quito Turismo, Fundación Museos y todos los que estamos inmersos en el tema artístico y cultural. Con respecto a la observación del concejal de Michael Aulestia, si bien es cierto, el artículo 1 el Código Civil ya nos determina la definición de ley; sin embargo, hay un precepto fuera de lo normativo, jurídico que los abogados solemos decir, “lo que en derecho abunda no estorba”, creo que es importante que si se visibilice el cumplimiento de la ley, pero por eso nosotros debemos cambiado, incluso, el verbo para poder exhortar, para no extralimitar las facultades que tiene este Concejo y que tenemos nosotros como legisladores; sin embargo de eso, ha solicitado el concejal Aulestia que se pueda cambiar el artículo para que la Secretaría de Cultura informe con respecto a cómo se ha hecho el tema de contratación, lo cual creo que es súper importante también, porque eso nos dará unas luces, nos dará un piso sobre lo cual ha mencionado usted, señor Alcalde, poder elaborar unas normas procedimentales que serán, obviamente, bajo la perspectiva del Ejecutivo, como usted, y la Secretaría de Cultura a quien se le ha encargado también, en la disposición general segunda se le ha encargado las acciones necesarias para la plena ejecución de las obligaciones contenidas en esta resolución, por lo tanto, creo que es importante que acojamos, me voy a permitir acoger la observación del concejal Aulestia para que nos puedan informar y este sea también un punto de partida para poder establecer los mecanismos de contratación a futuro. Conuerdo plenamente, absolutamente, en todo lo que ha mencionado el concejal Emilio Uzcátegui en su



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

intervención, saludo el trabajo que se está haciendo ya como política pública en los TDR que ya ha manifestado usted, Alcalde, que ha manifestado el concejal Uzcátegui y que yo propiamente sí he palpado también con varios de los artistas, pero entendamos que esta es una dinámica que no viene desde que nosotros asumimos nuestras funciones, esta es una dinámica, como ya lo mencionaron muchísimos artistas, que viene desde hace muchísimos años y una de las motivaciones y lo quiero decir de manera enfática en esta intervención, es que lo he vivido en carne propia, yo vengo, ustedes conocen, del sector artístico, del sector cultural y con mucha más razón, mi padre que tiene 37 años de vida artística como miembro de la Asociación de Artistas Profesionales de Pichincha, a quien de hecho saludamos también en sus 56 años de fundación, y decirles que eso me hace, sin duda alguna, manifestar o querer que la voluntad política de este Concejo Metropolitano se visibilice de manera expresa y que los artistas, los gestores culturales, los ejecutores de obras literarias y científicas sientan que este, su Concejo Metropolitano está para defender justamente esos derechos y para poder normar en este sentido lo que corresponda. Con respecto a la contratación pública, es verdad concejal Uzcátegui, si tenemos 700 artistas que contratar, hacer 700 procesos distintos de contratación sería una cosa, si no imposible, ¿no es cierto?, pero creo que es importante que justamente estos elementos nutran la construcción de los procedimientos de contratación, probablemente se pueda contratar en un solo procedimiento a varios artistas, pero obviamente hay que tener cuidado con lo que usted ha manifestado señor Alcalde, que el remedio sea peor que la enfermedad, la intención nuestra siempre va a ser velar y tutelar los derechos de los artistas y los gestores culturales como generadores de esta herramienta que sirve muchísimo para el turismo, más no lo contrario. Creo que es importante que podamos definir lo que ya se ha mencionado también por el concejal Campaña, bueno, este es otro ámbito de legislación, pero es oportuno decirlo en este momento, la Ley de Cultura hace 8 años ya dispone que se cree los sistemas metropolitanos de cultura, y en este caso en el tratamiento de la ordenanza, que justamente yo fui ponente, de cultura viva comunitaria, yo decía que nosotros estamos en la responsabilidad como Concejo Metropolitano de cumplir lo que la ley previamente ya dispone; sin embargo de eso, en conversaciones con el propio compañero Uzcátegui, que es miembro también de la Comisión de Educación y Cultura, la compañera Ledesma y con su persona Alcalde, creemos que es importante, antes no teníamos la figura legislativa para poder unir proyectos, ahora tenemos varios proyectos en materia de cultura, como el proyecto de espacio público, el desarrollo de la cultura en el espacio público, el proyecto de la cultura viva comunitaria, pero lo que sí creo que es importante que apuntemos, y usted ya lo ha mencionado en otras sesiones Alcalde, es que elaboremos el sistema metropolitano de cultura tal como dispone la ley, y ese será un compromiso que yo, desde ya les digo, lo asumo de manera enfática y de manera consciente para poder trabajar en ello, de hecho, nosotros estamos trabajando inclusive en materia de espectáculos públicos, en los



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

permisos Alcalde, también es algo que debe estar considerado en el sistema metropolitano de cultura. Cómo puede ser que una función de títeres en una casa barrial requiere los mismos permisos que requiere quien hace el concierto de Marc Anthony en el Estadio Atahualpa, no podemos pedirles a los gestores culturales comunitarios que tengan contrato en una empresa de seguridad o ambulancia para poder hacer una pequeña función de teatro en un sector barrial, digamos, estas diferencias aprovecho también para topar, que de hecho estamos trabajando. Agradezco al concejal Wilson Merino, porque de verdad no tiene que ser difícil la contratación para artistas, y agradezco y me pongo totalmente a las órdenes para la ordenanza de fomento del empleo, creo que es importante que en materia laboral dignifiquemos las actividades y el trabajo que hacen los artistas, así que cuente con mi contingente concejal Merino, para ser parte de esta ordenanza que se está construyendo desde su comisión. Agradezco la intervención de la concejala Diana Cruz, quien ha evidenciado que hay que dignificar el trabajo de los artistas y, obviamente, que he utilizó una palabra que es muy importante para mí, que es la inversión, creo que el Estado ecuatoriano en general tiene que invertir en el arte y la cultura, porque las líneas de fomento que ya existen han generado únicamente que los artistas y gestores culturales acudan a las instituciones con proyectos para solicitar presupuesto, el presupuesto se acaba y tenemos nuevamente artistas y gestores culturales pidiendo presupuestos en las instituciones, lo que necesitamos como Estado ecuatoriano y como Municipio de Quito es invertir en materia de cultura y en materia artística; de esta manera, invertir significa que ponemos nosotros el capital, este capital genera una utilidad, esa utilidad va al sector artístico, lo fortalece y le recuperamos la inversión teniendo la posibilidad de seguir invirtiendo en estos sectores para poder incluso llegar a niveles internacionales, creo que es hora que como Municipio nosotros demos el ejemplo, como Municipio de la capital, a los otros municipios. Y totalmente de acuerdo, finalmente Alcalde, con lo que usted ha mencionado, las disposiciones de los actos en materia administrativa, obviamente entendemos que le corresponden al Ejecutivo, y si visibilizar compañeros y compañeras artistas que en fiestas de Quito y en los otros procesos de contratación que se ha hecho para agosto mes de las artes, más del 90% de artistas fueron artistas nacionales. Creo que es importante democratizar, sí, el acceso, es lo que justamente con la más sana intención nosotros buscamos con este proyecto de resolución, nos ponemos a las órdenes como despacho, Alcalde, para poder contribuir en todo lo que sea necesario cuando usted considere pertinente emitir las normas que puedan regular la contratación de artistas. Lo que buscamos esencialmente es lo siguiente, el valor que consta en el TDR, y creo que ya lo mencioné, el valor que consta por un artista en el TDR debe ser el mismo valor que conste entre el proveedor de artistas y en el contrato entre el proveedor y el artista; el artista tiene que tener la garantía de saber por qué valor real está siendo contratado, y obviamente esto tiene que tener armonía con la factura que el artista entregue por sus



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

servicios prestados, y si tenemos que llegar Alcalde, y yo le pongo a consideración, inclusive al depósito o a la transferencia de recursos que hace el proveedor al artista, para nosotros asegurarnos que el artista tenga íntegro el pago por su trabajo, creo que más allá de dignificar el trabajo y la actividad que hacen los artistas, es trabajar en función de la justicia. Me quedo Alcalde, siempre pendiente que las condiciones de contratación del sistema de contratación pública son absolutamente complejas, pero sí creemos que es importante hacer una gran mesa de trabajo con la ciudadanía, con los ejecutores de contratación pública en nuestra administración, con todos los equipos jurídicos para que podamos tener la mejor norma. Finalizo diciéndoles Alcalde y compañeros, que el objetivo de esto es sembrar, estamos recién arando la tierra para que nosotros podamos caminar hacia el sistema metropolitano de cultura, para que podamos caminar hacia la implementación de las industrias creativas y culturales en el Distrito Metropolitano de Quito, solamente por ponerles un ejemplo, del 24% del PIB de Estados Unidos corresponde a la industria del cine, solo del cine, no hablo de la industria creativa en general, como la música y otras artes; entonces, es importante que nosotros consideremos este sector como factor de desarrollo y que puede generar dinamismo económico e inclusive empleo a los quiteños y las quiteñas. Dejo elevada mi moción, Alcalde, espero el apoyo de todos los compañeros y compañeras, hasta ahí mi intervención, muchísimas gracias. -----

SEÑOR ALCALDE. Gracias concejal. ¿Tiene apoyo la moción? Tiene apoyo la moción, señor Aguayo estamos ya en votación, me va a disculpar, tengo que proceder con la toma de votación. Dé lectura a cómo queda la parte resolutive, registro y votación, señora Secretaria, por favor. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde, la parte resolutive señala lo siguiente: "Artículo 1.- Declarar como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la promoción y defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas. Artículo 2.- La Secretaría de Cultura informará al Concejo Metropolitano, en el término de 60 días, respecto de las medidas adoptadas para la defensa de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en el Distrito Metropolitano de Quito, así como, el cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, el inciso final del artículo 194 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expida las normas para el desarrollo de los procedimientos administrativos de contratación de servicios artísticos y culturales, de conformidad con la normativa correspondiente, a fin de promover los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias y



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

científicas y democratizar la participación en los procedimientos de contratación desarrollados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En ningún caso se exonerará del cumplimiento de requisitos legales o reglamentarios definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y las resoluciones del SERCOP, a los potenciales beneficiarios de esta resolución. DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. - Se encarga a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que, una vez aprobada la presente resolución, la ponga en conocimiento de las diversas dependencias municipales. SEGUNDA. - Se encarga a la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, la adopción de las acciones necesarias, para la plena ejecución de las obligaciones contenidas en la presente resolución.” Hasta ahí el texto señor Alcalde, señoras y señores concejales. -----

SEÑOR ALCALDE. Registro y votación, señora Secretaria. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Señor operador, por favor sírvase activar las curules electrónicas de las señoras, señores concejales y del señor Alcalde, con la finalidad de tomar votación del texto definitivo del proyecto de resolución que se ha dado altura y que ha sido presentado por el señor concejal Darío Cahueñas. Diecisiete integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano presentes, más un acreditado en Silla Vacía, señor Alcalde, señoras y señores, concejales. Señor Alcalde, señoras y señores concejales, se pone en consideración el texto definitivo del proyecto de resolución que se ha dado lectura y que ha sido presentado por el señor concejal Darío Cahueñas. Señoras y señores concejales, señor Alcalde, por favor, sírvanse consignar su voto. Señor operador presente los resultados. -----

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Bernardo Abad	✓				
2. Paola Albuja	✓				
3. Michael Aulestia	✓				
4. Juan Báez	✓				
5. Darío Cahueñas	✓				
6. Andrés Campaña	✓				
7. Fidel Chamba	✓				
8. Diana Cruz	✓				
9. Héctor Cueva	✓				
10. Estefanía Grunauer					✓
11. Sandra Hidalgo	✓				
12. Adrián Ibarra	✓				
13. Analía Ledesma					✓
14. Cristina López	✓				



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

15. Joselyn Mayorga	✓				
16. Wilson Merino	✓				
17. Gabriel Noroña					✓
18. Blanca Paucar					✓
19. Fernanda Racines					✓
20. Emilio Uzcátegui	✓				
21. Ángel Vega	✓				
22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓				
23. Enrique Aguayo, Acreditado a Silla Vacía		✓			
VOTACIÓN TOTAL	17	01	0	0	05

Diecisiete votos afirmativos y un negativo del acreditado en Silla Vacía. Ha sido aprobado el proyecto de resolución, señor Alcalde, señoras y señores concejales. -----

SEÑOR ALCALDE. Nuestro compromiso con quienes hacen el amplio mundo de la cultura en la ciudad capital. Último punto del orden del día, señora Secretaria. -----

XII

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. Con su autorización señor Alcalde. Octavo. "Presentación por parte de la Administración General, sobre el informe de las resoluciones de traspasos en cada una de las dependencias del Municipio de Quito, período febrero 2024 (Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0252-O de 13 de marzo de 2024)"

SEÑOR ALCALDE. Por favor señor Administrador, usted conoce el procedimiento, tiene un tiempo máximo de diez minutos, le pido que sea lo más diligente posible. -----

CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ, ADMINISTRADOR GENERAL. Señor Alcalde buenas tardes, buenas tardes con todas y todos los quiteños que nos escuchan. Como ya el Concejo conoce, todos los meses nosotros estamos aquí para poner en su conocimiento los traspasos presupuestarios, en este caso vamos a exponer los traspasos del mes de febrero. Rápidamente, como podemos ver, en el mes de febrero 23 dependencias hicieron un traspaso por un total de \$5.2 millones; 10 dependencias hicieron dos traspasos por un total de \$1'547.220,90; de igual forma, 3 dependencias hicieron tres traspasos por un total de \$555.401,06; una dependencia realizó cuatro traspasos por un total de \$411.413,34. En total, en el mes de febrero tuvimos 56 traspasos por un total de \$7'787.298,47. Con esto, señor Alcalde, hemos procedido a informar a este Concejo los traspasos presupuestarios realizados en el mes de febrero del año 2024. -----



**ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024**

SEÑOR ALCALDE. Muchísimas gracias señor Administrador General. Confírmeme si tenemos otro punto que tratar, señora Secretaria. -----

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. No, señor Alcalde. -----

SEÑOR ALCALDE. Siendo así, siendo las doce con treinta y nueve minutos se clausura esta sesión. -----

XIII

SEÑORA SECRETARIA DE LA SESIÓN. He tomado nota señor Alcalde, se clausura la sesión. -----

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Bernardo Abad Merchán	✓	
2. Paola Albuja Estrella	✓	
3. Michael Aulestia Salazar	✓	
4. Juan Báez Bulla	✓	
5. Darío Cahueñas Apunte	✓	
6. Andrés Campaña Remache	✓	
7. Fidel Chamba Vozmediano	✓	
8. Diana Cruz Murillo	✓	
9. Héctor Cueva Cueva	✓	
10. Estefanía Grunauer Reinoso		✓
11. Sandra Hidalgo Espinel	✓	
12. Adrián Ibarra González	✓	
13. Analía Ledesma García		✓
14. Cristina López Gómez de la Torre	✓	
15. Joselyn Mayorga Salazar	✓	
16. Wilson Merino Rivadeneira	✓	
17. Gabriel Noroña Díaz		✓
18. Blanca Paucar Paucar		✓
19. Fernanda Racines Corredores		✓
20. Emilio Uzcátegui Jiménez	✓	
21. Ángel Vega	✓	



ACTA DE LA SESIÓN No. 054 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 26 DE MARZO DE 2024

22. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano	✓	
---	---	--

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FERNANDA RACINES CORREDORES
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CE/v.l.